

OFICIO N° 347-2024-OCI-ENOSA

Piura, 01 de octubre de 2024

Señor
Roberto Ramírez Arcelles
Presidente del Directorio de Distriluz
Electronoroeste S. A.
Av. Camino Real n.° 348
Lima/Lima/San Isidro

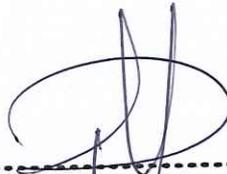
- ASUNTO** : Remisión de Informe de Servicio Relacionado n.° 008-2024-OCI/4047-SR: "Seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior", periodo 1 de julio al 29 de agosto de 2024.
- REFERENCIA** : Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada, remitimos adjunto al presente, el Informe n.° 008-2024-OCI/ENOSA-SR "Seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior" del 1 de julio al 29 de agosto de 2024, emitido por el Órgano de Control Institucional de ENOSA, en cumplimiento a la normativa de la referencia.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Patricia del Pilar Mio Palacios
Jefa del Órgano de Control Institucional
Electronoroeste S.A.
Contraloría General de la República

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA
REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD
ELECTRONOROESTE S. A.**

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N.° 008-2024-OCI/ENOSA-SR**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE
ELECTRICIDAD ELECTRONOROESTE S. A.
PIURA, PIURA, PIURA**

**“SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS
RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS
DE CONTROL POSTERIOR”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN
01 DE JULIO AL 29 DE AGOSTO DE 2024**

TOMO I DE I

PIURA, 01 DE OCTUBRE DE 2024

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N.º 008-2024-OCI/ENOSA-SR

**“SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE
LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N.º Pág.
I. ORIGEN	3
II. ALCANCE	3
III. OBJETIVO	3
IV. BASE LEGAL	3
V. COMENTARIOS	3
VI. LIMITACIONES	46
VII. CONCLUSIONES	46
VIII. RECOMENDACIONES	46



INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N.º 008-2024-OCI/ENOSA-SR**“SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR”****I. ORIGEN**

El presente informe de servicio relacionado “Seguimiento a la Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior” se realizó en cumplimiento a la Directiva n.º 009-2023-CG/SESNC, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG de 12 de julio de 2023 y programado en el Plan Anual de Control 2024, con orden de servicio n.º 2-4047-2024-010; por lo que fue incluido por el Órgano de Control Institucional, en adelante “OCI”, de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronoroeste S. A., en adelante “Enosa”.

II. ALCANCE

El presente servicio relacionado “Seguimiento a la Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior” comprendió la revisión de la documentación de las acciones adoptadas de la Entidad, durante el período del 1 de julio al 29 de agosto de 2024.

III. OBJETIVO

Determinar si las acciones adoptadas por la Entidad vienen logrando la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los Informes de Control Posterior emitidos por el Órgano de Control Institucional, en adelante “OCI”, la Contraloría General de la República, en adelante “CGR” y las Sociedades de Auditoría Externa, en adelante “SOA”.

IV. BASE LEGAL

Directiva n.º 009-2023-CG/SESNC, “Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG de 12 de julio de 2023, en adelante “la Directiva”, y sus modificatorias.

V. COMENTARIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por la normativa antes citada, el OCI procedió a recabar información relacionada a las acciones tomadas para implementar las recomendaciones resultantes de los informes emitidos por el OCI, la CGR y la SOA, para lo cual hay que precisar lo siguiente:

1. Con la emisión del oficio n.º 230-2024-OCI/ENOSA de 26 de junio de 2024 se remitió al titular de la Entidad el Informe n.º 17-2024-2-4047-AC resultante de la Auditoría de Cumplimiento a la “Ejecución de Obra “Suministro, Transporte, Montaje, Obras Civiles, Pruebas y Puesta en Servicio para la Construcción de la SET Paita Industrial Con un transformador de 60/23/10 Kv 30 MVA, bahías de alta tensión y celdas de media tensión en 10 kV y 23 kV” periodo 19 de setiembre de 2017 al 17 de julio de 2023; y se recomendó disponer el inicio de las acciones legales que correspondan contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos observados.

Sobre el particular, mediante correo electrónico de 18 de julio de 2024 personal del Sistema Integrado de Gestión de Enosa, remitió el documento ENOSA-DCG-0552-2024 de 18 de julio



de 2024 a través del cual se alcanza al OCI el Plan de Acción para la atención de las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 17-2024-2-4047-AC, antes indicado, adjuntando la información que sustenta las acciones adoptadas.

2. Con oficio n.º 256-2024-OCI/ENOSA de 16 de julio de 2024; el OCI le indica al Gerente Regional de Enosa que el 1 de octubre de 2024 vence el plazo para la implementación de las recomendaciones en proceso correspondientes al Informe n.º 20633-2023-CG/PREVI-AOP "Presentación del Informe Técnico de Evaluación de Actividades Archivísticas Ejecutadas (ITEA) 2022". Además, con oficio n.º 287-2024-OCI/ENOSA de 13 de agosto de 2024 se solicitó a la Entidad el detalle y sustento de las acciones adoptadas a esa fecha en torno al informe antes señalado, siendo que la Entidad mediante correo electrónico de 16 de agosto de 2024, remite el documento ENOSA-DCG-0591-2024 a través del cual se da respuesta al requerimiento formulado con el oficio n.º 287-2024-OCI/Enosa.

Adicionalmente, mediante correo electrónico del 2 de octubre de 2024 se remite a este OCI el documento ENOSA-DCG-0652-2024 de la misma fecha, a través del cual se da atención del Oficio n.º 256-2024-OCI-Enosa.

3. Con oficio n.º 028489-2024-CG/PREVI de 12 de agosto de 2024, la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República notifica al titular de Enosa el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 23207-2024-CG/PREVI-AOP resultante de la "Acción de Oficio Posterior" a efectos de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan ante la existencia de hechos evidenciados con indicio de irregularidad en torno a la "Obligación de informar sobre las razones del no acogimiento al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III)"

Sobre el particular, mediante correo electrónico de 12 de setiembre de 2024 la Subgerencia de Prevención e Integridad asigna a este OCI el seguimiento de las acciones adoptadas por la Entidad en torno al Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 23207-2024-CG/PREVI-AOP. Adicionalmente, la Entidad remitió el documento ENOSA-DCG-0625-2024 de 19 de setiembre de 2024 a través del cual se alcanza al OCI el Plan de Acción para la implementación de recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior N° 23207-2024-CG/PREVI-AOP de 09 de agosto de 2024, antes indicado, así como la información que sustenta las acciones adoptadas.

4. Con Oficio n.º 306-2024-OCI-ENOSA de 3 de setiembre de 2024, se solicita al jefe de la Unidad de Contabilidad de Enosa informe sobre el estado de implementación de las recomendaciones derivadas de los informes emitidos por la Sociedad de Auditoría Externa Taboada & Asociados.

Sobre el particular, mediante correo electrónico del 13 de setiembre de 2024, la Unidad de Contabilidad de Enosa remite lo siguiente:

- Memorando AC-020-2024/ENOSA de 13 de setiembre de 2024 conteniendo información sobre el estado de las recomendaciones contenidas en la Carta de Control Interno e Informe Tributario de la Auditoría Externa 2021, emitido por la Sociedad de Auditores Taboada & Asociados S. Civil de R.L.
- Memorando AC-021-2024/ENOSA de 13 de setiembre de 2024 con la información relacionada a la recomendación contenida en la Carta de Control Interno, de la Auditoría Externa 2022, emitido por la Sociedad de Auditores Taboada & Asociados S. Civil de R.L.



Además, mediante correo electrónico del 17 de setiembre de 2024, la Unidad de Contabilidad de Enosa hace llegar el Memorando AC-022-2024/ENOSA de 17 de setiembre de 2024 a través del cual se informa a este OCI sobre el estado en que se encontraba la recomendación 1.2 de la Carta de Control Interno de la Auditoría Externa 2022 emitida por la Sociedad de Auditores Taboada & Asociados S. Civil de R.L.

A. De las recomendaciones emitidas por el OCI:

1. Informe n.º 17-2024-2-4047-AC resultante de la Auditoría de Cumplimiento a la "Ejecución de Obra "Suministro, Transporte, Montaje, Obras Civiles, Pruebas y Puesta en Servicio para la Construcción de la SET Paíta Industrial Con un transformador de 60/23/10 Kv 30 MVA, bahías de alta tensión y celdas de media tensión en 10 kV y 23 kV" periodo 19 de setiembre de 2017 al 17 de julio de 2023".

RECOMENDACIONES

Al señor presidente del Directorio:

Recomendación 1. "Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación n.º 1 del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan."

Acciones adoptadas por la Entidad:

Con documento ENOSA-DCG-0552-2024 de 18 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo y Control de la "Entidad" remite al OCI el "Plan de acción 01 para la implementación de las recomendaciones 1 y 2, sobre inicio de acciones legales, y los cargos de las cartas remitidas para iniciar el proceso legal correspondiente." en el cual se indica que "Mediante memorandum R-0322-2024 la Gerencia Regional de Electronoroeste S.A. dispuso la implementación de las recomendaciones 1 interponer la denuncia penal contra los funcionarios comprendidos en el Informe de Control", además de precisar que con "Carta L-0849-2024 mediante la cual la Jefatura de Asesoría Legal de Electronoroeste S.A. disponer al Estudio Perez Capurro & Vásquez Abogados SAC., elaborar la denuncia penal correspondiente."

Evaluación de las acciones adoptadas:

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se advierte que ésta a través de la Carta L-0849-2024 de 9 de julio de 2024, presentada el 12 de julio al estudio jurídico "Perez Capurro Vásquez & Alvarado Abogados SAC." inició acciones orientadas a la formulación de la denuncia penal contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación n.º 1, por ello se considera que la presente recomendación se encuentra en proceso.

Estado situacional de la recomendación:

La recomendación n.º 1 del Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 17-2024-2-4047-AC resultante de la Auditoría de Cumplimiento a la "Ejecución de Obra "Suministro, Transporte, Montaje, Obras Civiles, Pruebas y Puesta en Servicio para la Construcción de la SET Paíta Industrial Con un transformador de 60/23/10 Kv 30 MVA, bahías de alta tensión y celdas de media tensión en 10 kV y 23 kV", para el periodo **julio – agosto de 2024** se encuentra con estado En Proceso.



Recomendación 2. *“Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación n.º 2 del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.”*

Acciones adoptadas por la Entidad:

Con documento ENOSA-DCG-0552-2024 de 18 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo y Control de la “Entidad” remite al OCI el “Plan de acción 01 para la implementación de las recomendaciones 1 y 2, sobre inicio de acciones legales, y los cargos de las cartas remitidas para iniciar el proceso legal correspondiente.” en el cual se indica que “Mediante memorandum R-0322-2024 la Gerencia Regional de Electronoroeste S.A. dispuso la implementación de las recomendaciones 2 interponer la demanda civil contra los funcionarios comprendidos en el Informe de Control”, además de precisar que con “Carta L-0823-2024 mediante la cual la Jefatura de Asesoría Legal de Electronoroeste S.A. disponer al Estudio Laos, Aguilar, Lima & Asociados Abogados Sociedad de Responsabilidad Limitada, elaborar la demanda civil correspondiente”

Evaluación de las acciones adoptadas:

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se advierte que ésta a través de la Carta L-0823-2024 de 2 de julio de 2024, presentada el 4 de julio al “Estudio LAOS, Aguilar, Lima & Asociados Abogados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada” inició acciones orientadas a interponer las demandas que correspondan ante los Órganos Jurisdiccionales en contra de los funcionarios y servidores de la empresa, comprendidos en los hechos de la observación n.º 2, por ello se considera que la presente recomendación se encuentra en proceso.

Estado situacional de la recomendación:

La recomendación n.º 2 derivada del Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 17-2024-2-4047-AC resultante de la Auditoría de Cumplimiento a la “Ejecución de Obra “Suministro, Transporte, Montaje, Obras Civiles, Pruebas y Puesta en Servicio para la Construcción de la SET Paita Industrial Con un transformador de 60/23/10 Kv 30 MVA, bahías de alta tensión y celdas de media tensión en 10 kV y 23 kV”, para el periodo julio – agosto de 2024 se encuentra con estado En Proceso.

Recomendación 3. *“Disponer a la Gerencia Regional para que, en coordinación con la Gerencia Técnica, realice el mantenimiento de la infraestructura de la Sala de Celdas que incluya la protección, impermeabilización y pintura exterior de la losa de concreto que cubre la sala de celdas (techo), a fin de proteger los equipos como celdas y tableros eléctricos de la humedad y posibles filtraciones de agua; además de colocar las tapas de las canaletas de concreto ubicadas en el patio de maniobras, las cuales contienen conductores eléctricos de media tensión; y evaluar la compactación del suelo y remediar el hundimiento de parte de la acera que rodea la sala de celdas, adoptando las acciones correctivas correspondientes; con el fin de propender a que la infraestructura de la SET Paita Industrial se mantenga en buen estado, evitando la afectación de los equipos instalados y potenciales accidentes laborales.”*



Acciones adoptadas por la Entidad:

Con documento ENOSA-DCG-0552-2024 de 18 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo y Control de la "Entidad" a fin de sustentar las acciones adoptadas en torno a la recomendación 3. del Informe de Auditoría de Cumplimiento n.° 17-2024-2-4047-AC, remite a este OCI el "Informe IT-MTTO-SET-36-2024", de cuya revisión se advierte que el mencionado informe tiene fecha de elaboración el 06 de junio de 2024 y precisa que el "Mantenimiento y Mejora de Infraestructura por Seguridad y Medio Ambiente en las Instalaciones de SET Paíta Industrial – U.N Paíta" se ejecutó entre al 09 de mayo al 31 de mayo de 2024 desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas, indicando que se realizaron las siguientes actividades:



[Handwritten signature]

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS:			
PRESUPUESTO REFERENCIAL			
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MEJORA DE INFRAESTRUCTURA POR SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES DE SET PAÍTA INDUSTRIAL - U.N PAÍTA.			
CONTRATISTA: CONSORCIO ELECTRICO PCOIN			
Item Actividad	ACTIVIDAD A REALIZAR	UNIDAD	CANTIDAD
SALA DE CONTROL.			
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO FLUORESCENTE DOBLE.	UND	11
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SIMPLE	UND	1
3	SUMINISTRO Y CAMBIO DE TRAMPA DE DESAGUE DE LAVADERO DE COCINA.	UND	1
4	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CAÑO DE LAVADERO DE COCINA.	UND	1
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR DE AIRE EN SALA DE BATERIAS. Actividades: Perforación de pared de concreto, adecuación de extractor de aire y conexonado.	UND	1
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA PARA CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA. (PLANCHA 73X73CM)	UND	1
7	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 0.5HP EN MARCA PEDROLLO.	UND	1
8	CAMBIO DE ACCESORIOS PARA INSTALACION DE NUEVA ELECTROBOMBA CENTRIFUGA. INCLUYE SUMINISTROS: 2 NIFLES PVC DE 1". 1 TE PVC DE 1". 1 TUBO PVC DE 1". 1 CODO PVC DE 1". 1 VALVULA PVC DE 1". 2 UNION UNIVERSAL DE 1". 1 TAPON MACHO CON ROCA DE 1".	UND	1
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROL AUTOMATICO PARA BOMBA DE AGUA. Actividad: Instalación de tubo de 3/4 pvc. Cableado de 20m de cable. Conexonado. Suministro: Electronivel, tubos 3/4 pvc, curvas, cable N°14, interruptor termomagnético, etc.	UND	1
10	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MULTICONECTOR CON VALVULA PARA CISTERNA ROTOPLAS INCLUYE CAMBIO DE ACCESORIOS. (PRESENTA FUGA DE AGUA).	UND	1
11	ELIMINAR FILTRACION DE AGUA EN TECHO DE COCINA. INCLUYE SUMINISTROS.	UND	1
12	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CABEZAL DE DUCHA.	UND	1
13	SUMINISTRO Y CAMBIO DE TAPA DE INODORO	UND	1
14	RESANE DE PISO DE CONCRETO EN INTERIOR DE SALA DE CONTROL.	M2	1
15	SUMINISTRO Y PINTADO DE TECHO EN INTERIOR DE SALA DE CONTROL (PINTURA DETERIORADA).	M2	30
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE JEBE EN PARTE INFERIOR DE PUERTA DE SALA DE CONTROL PARA ELIMINAR ESPACIO LIBRE Y EVITAR INGRESO DE ROEDORES.	UND	1
17	SUMINISTRO Y PINTADO DE PUERTA METALICA DE SALA DE CONTROL (2X3.5M) AMBOS LADOS.	M2	14

18	SUMINISTRO Y PINTADO DE PUERTA METALICA DE SALA DE BATERIAS (1X2.4M) AMBOS LADOS.	M2	4,8
19	SUMINISTRO Y PINTADO DE PUERTA METALICA DE COCINA (1X2.4M) AMBOS LADOS.	M2	4,8
20	SUMINISTRO Y PINTADO DE PUERTA METALICA DE SS.HH (1X2.4M). AMBOS LADOS.	M2	4,8
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERIODICO MURAL EN INTERIOR DE SALA DE CONTROL.	UND	1
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUADRO EN ACRILICO PARA DIAGRAMA UNIFILAR EN FORMATO A3 EN INTERIOR DE SALA DE CONTROL.	UND	1
PATIO DE LLAVES			
23	SUMINISTRO Y PINTADO DE CONDUCTOR DE BAJADA A PAT.	UND	95
24	SUMINISTRO Y EMBADURNADO DE SOPORTE DE EQUIPOS DE PATIO	UND	46
25	SUMINISTRO Y PINTADO DE SENALIZACION EN PATIO DE LLAVE	ML	296
26	SUMINISTRO Y PINTADO DE SARDINELES	ML	208
27	SUMINISTRO Y PINTADO DE BASES DE POSTES METALICO DE CERCO PERIMETRICO DE PATIO DE LLAVES.	UND	38
28	SUMINISTRO Y PINTADO DE MALLA METALICA DE CERCO PERIMETRICO DEL PATIO DE LLAVES (125X2M)	M2	250
29	SUMINISTRO Y PINTADO DE CAJA DE AGRUPAMIENTO DE EQUIPOS DE PATIO (PRESENTAN CORROSION).	UND	7
30	SUMINISTRO Y RECONSTRUCCION DE SARDINEL PERIMETRICO DE PATIO DE LLAVE DE (20MTSX15CM) H=30CM	ML	20
31	SUMINISTRO Y FABRICACION DE TAPAS DE CONCRETO DE CANALETA EN PATIO DE BANCO DE CONDENSADORES DE 22.9KV. (160CMX 30CM) H=10CM	UND	19
32	SUMINISTRO Y FABRICACION DE ESTRUCTURA METALICO PARA CONTENEDORES DE BASURA (3X4.70M).	UND	1
33	SUMINISTRO Y PINTADO DE CILINDROS METALICOS DE RESIDUOS SOLIDOS.	UND	7
34	SUMINISTRO Y FABRICACION DE CASETA PARA EXTINTOR RODANTE.	UND	2
35	LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACION DE 03 POZAS DE RESIDUOS DE ACEITE DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA	M2	72,4
36	CAMBIO DE REFLECTOR 200W EN PORTICO DE PATIO DE LLAVES.	UND	1
37	INSTALACION DE REFLECTOR EN PARTE SUPERIOR DE PORTICO DE 60KV BAHIA L-6660. Actividades: ✓ Instalación de 15m subterráneo de tubo pvc desde poste existente hasta columna de pórtico. ✓ Instalación y fijación de tubo pvc a cuerpo de pórtico de nivel de suelo hasta parte superior de pórtico. ✓ Cableado de 35m de cable NLT desde poste existente hasta parte superior de pórtico. Suministros: ✓ 10 tubos pvc de 1", curvas pvc, abrazaderas, cinta bandit, hebillas, cintillos.	UND	1
38	INSPECCION DE ZONA DE TRABAJO, TRASLADO DE MATERIALES Y EQUIPOS	DIA	3
SEÑALÉTICA			
39	SUMINISTRO DE LETRERO DE IDENTIFICACION DE LINEA DE LLEGADA EN PORTICO DE PATIO. El letrero a suministrar será de fibra de vidrio con reflectivo de 150x40cm.	UND	2
40	SUMINISTRO DE PLACA DE IDENTIFICACION DE FASES "RST" EN PORTICO DE PATIO. ✓ Los letreros a suministrar serán de fibra de vidrio con reflectivo (2 juegos de RST).	UND	6
41	SUMINISTRO E INTALACION CON BASE DE ALUMINIO Y BASE DE IDENTIFICACION EN TRANSFORMADOR DE SS.AA, BANCO DE CONDENSADORES DE 22.9KV Y BANCO DE CONDENSADORES DE 10KV. (80X30CM)	UND	3
42	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA CON MARCO Y BASE PROHIBIDO EL INGRESO SOLO PERSONAL AUTORIZADO (40X60CM) EN MALLA DE BANCO DE CONDENSADORES DE 22.9KV.	UND	1
43	SUMINISTRO DE SENALETICA CON MARCO Y BASE DE RIESGO ELECTRICO (40X60CM) EN MALLA DE CERCO DE BANCO DE CONDENSADORES DE 22.9KV.	UND	1
44	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA CON MARCO Y BASE DE RIESGO ELECTRICO (40X60CM) EN MALLA DE CERCO DE BANCO DE CONDENSADORES DE 10KV.	UND	1
45	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA CON MARCO Y BASE PROHIBIDO EL INGRESO SOLO PERSONAL AUTORIZADO (30X40CM) EN MALLA DE BANCO DE CONDENSADORES DE 10KV.	UND	1



46	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA "SALA DE BATERIAS" (20X30CM) EN MATERIAL CELTEX.	UND	1
47	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA DE PROHIBIDO EL INGRESO EN CERCO DETRANSFORMADOR DE SS AA (20X30CM) EN MATERIAL CELTEX	UND	1
48	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA DE RIESGO ELECTRICO EN CERCO DETRANSFORMADOR DE SS AA (20X30CM) EN MATERIAL CELTEX	UND	1
49	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA CON MARCO Y BASE DE RIESGO ELECTRICO EN MALLA DE CERCO PERIMETRICO DE PATIO DE LLAVES (40X60CM).	UND	7
50	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA CON MARCO Y BASE DE PROHIBIDO EL INGRESO SOLO PERSONAL AUTORIZADO EN MALLA DE CERCO PERIMETRICO DE PATIO DE LLAVES (40X60CM).	UND	3
51	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA EN SS.HH (20X30CM) CON CELTEX.	UND	1
52	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA EN COMEDOR (20X30CM) CON CELTEX.	UND	1
53	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA EN BOMBA DE AGUA (20X30CM) CON CELTEX.	UND	1
54	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA EN GARITA DE CONTROL (20X30CM) CON CELTEX.	UND	1
55	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA DE SALIDA (20X30CM) CON CELTEX.	UND	7
56	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA DE MEDIO AMBIENTE (20X30CM) CON CELTEX.	UND	3
57	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA DE ZONA SEGURA (20X30CM) CON CELTEX.	UND	3
58	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA DE "SALA DE CONTROL" (20X30CM) CON CELTEX.	UND	1
59	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA DE PROHIBIDO EL INGRESO SOLO PERSONAL AUTORIZADO EN SALA DE CONTROL (20X30CM) CON CELTEX.	UND	1
60	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA LUCES DE EMERGENCIA (20X30CM) CON CELTEX.	UND	5
61	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA DE EXTINTOR EN INTERIOR DE SALA DE CONTROL (20X30CM) CON CELTEX.	UND	3
62	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA EN BOTIQUIN (20X30CM) CON CELTEX.	UND	1
63	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA DE EXTINTOR RODANTE (20X30CM) CON CELTEX.	UND	6
64	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA DE INGRESO A SOTANO (20X30CM) CON CELTEX.	UND	1
65	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA DE INGRESO (20X30CM) CON CELTEX.	UND	2
66	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA CON MARCO Y LONA "EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL"(40CM X 60 CM) EN INTERIOR DE LA SUBESTACION.	UND	1
67	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA CON MARCO Y LONA "EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL" (70X90 CM). EN EXTERIOR DE LA SUBESTACION.	UND	1
68	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA CON MARCO Y LONA "PROHIBIDO EL INGRESO SOLO PERSONAL AUTORIZADO" (70X90 CM). EN EXTERIOR DE LA SUBESTACION.	UND	1
69	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA PARA CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS.	UND	7
70	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA CON MARCO Y BASE "ALMACÉN INTERMEDIO DE RESIDUOS SOLIDOS".	UND	1
71	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA DE RIESGO ELECTRICO (15X20CM).	UND	49



Además, en el presente informe se concluye y recomienda lo siguiente:

"(...) RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

Observaciones y Recomendaciones:

- ✓ Por indicación del supervisor Enosa se realizó el cambio de un reflector inoperativo en pórtico de patio de llaves.
- ✓ Por indicación de supervisor Enosa y coordinación con el operador de la SET se realizó la instalación de un reflector en pórtico de patio de llaves debido a la falta de iluminación.
- ✓ Según nota de salida N°4901433663 adjunta en anexos, se retiró de almacén enosa 03 luminarias los cuales 02 han sido instaladas en SET Paita Industrial y 01 fue instalada en SET El Arenal durante el mantenimiento programado del 26.05.24.
- ✓ Los letreros de identificación de la línea de 60kv y las placas de identificación de fases se dejaron instalados en la parte inferior del pórtico, en un corte programado con corte de servicio de instalará en la parte superior.

Conclusiones

- ✓ Las actividades se realizaron de acuerdo al plan de trabajo presentado.
- ✓ En el mantenimiento y mejora de infraestructura de la subestación se consideró la corrección de todas las observaciones de osinerming.
- ✓ El mantenimiento y mejora de infraestructura en las instalaciones de SET Paita industrial se realizó tanto en patio de llaves como en sala de control de manera eficiente.
- ✓ Para el desarrollo de las actividades de mantenimiento se realizaron cumpliendo con todos los procedimientos de seguridad.
- ✓ Después de culminar con las actividades la zona de trabajo se dejó limpia y ordenada. (...)"

Evaluación de las acciones adoptadas:

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se advierte que la Entidad con documento n.º ENOSA-DCG-0552-2024 del 18 de julio de 2024, en torno a la implementación de la recomendación 3, orientada a la mejora de la gestión, con Informe IT-MTTO-SET-36-2024 de 06/06/2024, denominado "INFORME DE TRABAJO N.º IT-MTTO-SET-36-2024 - INFORME DE VALORIZACION - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA POR SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES DE SET PAITA INDUSTRIAL – U.N PAITA – OM: 500551933", y en el que se describen una serie de actividades de mantenimiento que se habrían realizado entre el 9 y el 31 de mayo de 2024, en el marco del contrato n.º 040-2022/ENOSA, por el "Servicio de mantenimiento predictivo y preventivo de subestación de potencia de Electronoroeste S. A. para el periodo 2022, 2023, 2024", adjuntando un conjunto de fotografías que evidenciarían la ejecución de las referidas actividades.

De lo expuesto es de precisar que, en relación al detalle de la recomendación 3, se advierte:

- Respecto del mantenimiento del techo de la sala de celdas, si bien Enosa remitió evidencia fotográfica del "SUMINISTRO Y PINTADO DE TECHO EN INTERIOR DE SALA DE CONTROL (PINTURA DETERIORADA)", esto no garantiza que se detenga el deterioro por humedad en el techo interior de la sala de celdas o de control, más aún cuando la pintura usada no tendría características de impermeabilización. Por ello se recomendó que este mantenimiento incluya la "(...) protección, impermeabilización y pintura exterior de la losa de concreto que cubre la sala de celdas (techo) (...)" (negrita agregada).
- Respecto de la instalación de tapas de concreto: Enosa remitió evidencia fotográfica de la instalación de tapas de concreto sobre las canaletas subterráneas.
- Respecto del hundimiento de la acera que rodea la sala de celdas: Enosa no remitió evidencia que sustente las acciones correctivas para mejorar la compactación del suelo y remediar el hundimiento de parte de la acera que rodea la sala de celdas.

Por tanto, en vista de que Enosa solo subsanó lo relacionado a las tapas de concreto, sin atender la recomendación de la impermeabilización del techo de la sala de celdas o de control y sin tomar acciones respecto del hundimiento de la vereda que rodea la referida sala, a esta recomendación de mejora de gestión se le asigna el estado **en proceso**.



Estado situacional de la recomendación:

La recomendación n.º 3 derivada de la atención de las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 17-2024-2-4047-AC resultante de la Auditoría de Cumplimiento a la "Ejecución de Obra "Suministro, Transporte, Montaje, Obras Civiles, Pruebas y Puesta en Servicio para la Construcción de la SET Paita Industrial Con un transformador de 60/23/10 Kv 30 MVA, bahías de alta tensión y celdas de media tensión en 10 kV y 23 kV", para el periodo julio – agosto de 2024 se encuentra con estado En Proceso.

Recomendación 4. *"Disponer a la Gerencia Regional para que, en coordinación con la Gerencia Técnica, implemente la señalización de seguridad en las puertas de ingreso del patio de maniobras y los lados del cerco de malla metálica que lo rodea, en cuyo interior se encuentran instalados equipos con partes vivas bajo tensión eléctrica, así como reparar el sardinel de concreto en la base del cerco interno de malla metálica, a fin de asegurar el buen estado de dicho cerco perimétrico."*

Acciones adoptadas por la Entidad:

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se advierte que con documento n.º ENOSA-DCG-0552-2024 del 18 de julio de 2024, se proporcionó el Informe IT-MTTO-SET-36-2024 denominado "INFORME DE TRABAJO N.º IT-MTTO-SET-36-2024 - INFORME DE VALORIZACION - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA POR SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES DE SET PAITA INDUSTRIAL – U.N PAITA – OM: 500551933", que tiene como fecha el 6 de junio de 2024, y en él se describen una serie de actividades, realizadas en torno a la recomendación 4., tales como:



 PCOIN CONSORCIO ELÉCTRICO	INFORME DE MEJORAMIENTO EN LA INSTALACIONES SET PAITA INDUSTRIAL		
	FECHA DE ELABORACION:	06-06-2024	PAGINA: 3 de 109

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS:

PRESUPUESTO REFERENCIAL			
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MEJORA DE INFRAESTRUCTURA POR SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS INSTALACIONES DE SET PAITA INDUSTRIAL - U.N PAITA.			
CONTRATISTA: CONSORCIO ELECTRICO PCOIN			
Item Actividad	ACTIVIDAD A REALIZAR	UNIDAD	CANTIDAD
SALA DE CONTROL.			
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO FLUORESCENTE DOBLE.	UND	11
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SIMPLE	UND	1
3	SUMINISTRO Y CAMBIO DE TRAMPA DE DESAGUE DE LAVADERO DE COCINA.	UND	1
4	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CAÑO DE LAVADERO DE COCINA.	UND	1
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR DE AIRE EN SALA DE BATERIAS. Actividad: Perforación de pared de concreto, adecuación de extractor de aire y conexión.	UND	1
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA PARA CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA. (PLANCHA 73X73CM)	UND	1
7	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 0.5HP EN MARCA PEDROLLO.	UND	1
8	CAMBIO DE ACCESORIOS PARA INSTALACION DE NUEVA ELECTROBOMBA CENTRIFUGA. INCLUYE SUMINISTROS: 2 NIPLES PVC DE 1". 1 TE PVC DE 1". 1 TUBO PVC DE 1". 1 CODO PVC DE 1". 1 VALVULA PVC DE 1". 2 UNION UNIVERSAL DE 1". 1 TAPON MACHO CON ROCA DE 1".	UND	1
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROL AUTOMATICO PARA BOMBA DE AGUA. Actividad: Instalación de tubo de 3/4 pvc. Cableado de 20m de cable. Conexión. Suministro: Electronivel, tubos 3/4 pvc, curvas, cable N°14, interruptor termomagnético, etc.	UND	1
10	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MULTICONECTOR CON VALVULA PARA CISTERNA ROTOPLAS ICLUYE CAMBIO DE ACCESORIOS. (PRESENTA FUGA DE AGUA).	UND	1
11	ELIMINAR FILTRACION DE AGUA EN TECHO DE COCINA. INCLUYE SUMINISTROS.	UND	1
12	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CABEZAL DE DUCHA.	UND	1
13	SUMINISTRO Y CAMBIO DE TAPA DE INODORO	UND	1
14	RESANE DE PISO DE CONCRETO EN INTERIOR DE SALA DE CONTROL.	M2	1
15	SUMINISTRO Y PINTADO DE TECHO EN INTERIOR DE SALA DE CONTROL (PINTURA DETERIORADA).	M2	30
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE JEBE EN PARTE INFERIOR DE PUERTA DE SALA DE CONTROL PARA ELIMINAR ESPACIO LIBRE Y EVITAR INGRESO DE ROEDORES.	UND	1
17	SUMINISTRO Y PINTADO DE PUERTA METALICA DE SALA DE CONTROL (2X3.5M) AMBOS LADOS.	M2	14



18	SUMINISTRO Y PINTADO DE PUERTA METALICA DE SALA DE BATERIAS (1X2.4M) AMBOS LADOS.	M2	4,8
19	SUMINISTRO Y PINTADO DE PUERTA METALICA DE COCINA (1X2.4M) AMBOS LADOS.	M2	4,8
20	SUMINISTRO Y PINTADO DE PUERTA METALICA DE SS.HH (1X2.4M). AMBOS LADOS.	M2	4,8
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERIODICO MURAL EN INTERIOR DE SALA DE CONTROL.	UND	1
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUADRO EN ACRILICO PARA DIAGRAMA UNIFILAR EN FORMATO A3 EN INTERIOR DE SALA DE CONTROL.	UND	1
PATIO DE LLAVES			
23	SUMINISTRO Y PINTADO DE CONDUCTOR DE BAJADA A PAT.	UND	95
24	SUMINISTRO Y EMBADURNADO DE SOPORTE DE EQUIPOS DE PATIO	UND	46
25	SUMINISTRO Y PINTADO DE SENALIZACION EN PATIO DE LLAVE	ML	296
26	SUMINISTRO Y PINTADO DE SARDINELES	ML	208
27	SUMINISTRO Y PINTADO DE BASES DE POSTES METALICO DE CERCO PERIMETRICO DE PATIO DE LLAVES.	UND	38
28	SUMINISTRO Y PINTADO DE MALLA METALICA DE CERCO PERIMETRICO DEL PATIO DE LLAVES (125X2M)	M2	250
29	SUMINISTRO Y PINTADO DE CAJA DE AGRUPAMIENTO DE EQUIPOS DE PATIO (PRESENTAN CORROSION).	UND	7
30	SUMINISTRO Y RECONSTRUCCION DE SARDINEL PERIMETRICO DE PATIO DE LLAVE DE (20MTSX15CM) H=30CM	ML	20
31	SUMINISTRO Y FABRICACION DE TAPAS DE CONCRETO DE CANALETA EN PATIO DE BANCO DE CONDENSADORES DE 22.9KV. (160CMX 30CM) H=10CM	UND	19
32	SUMINISTRO Y FABRICACION DE ESTRUCTURA METALICO PARA CONTENEDORES DE BASURA (3X4.70M).	UND	1
33	SUMINISTRO Y PINTADO DE CILINDROS METALICOS DE RESIDUOS SOLIDOS.	UND	7
34	SUMINISTRO Y FABRICACION DE CASETA PARA EXTINTOR RODANTE.	UND	2
35	LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACION DE 03 POZAS DE RESIDUOS DE ACEITE DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA	M2	72,4
36	CAMBIO DE REFLECTOR 200W EN PORTICO DE PATIO DE LLAVES.	UND	1
37	INSTALACION DE REFLECTOR EN PARTE SUPERIOR DE PORTICO DE 60KV BAHIA L-6660. Actividades: ✓ Instalación de 15m subterráneo de tubo pvc desde poste existente hasta columna de pórtico. ✓ Instalación y fijación de tubo pvc a cuerpo de pórtico de nivel de suelo hasta parte superior de pórtico. ✓ Cableado de 35m de cable NLT desde poste existente hasta parte superior de pórtico. Suministros: ✓ 10 tubos pvc de 1", curvas pvc, abrazaderas, cinta bandit, hebillas, cintillos.	UND	1
38	INSPECCION DE ZONA DE TRABAJO, TRASLADO DE MATERIALES Y EQUIPOS	DIA	3
SEÑALÉTICA			
39	SUMINISTRO DE LETRERO DE IDENTIFICACION DE LINEA DE LLEGADA EN PORTICO DE PATIO. El letrero a suministrar será de fibra de vidrio con reflectivo de 150x40cm.	UND	2
40	SUMINISTRO DE PLACA DE IDENTIFICACION DE FASES "RST" EN PORTICO DE PATIO. ✓ Los letreros a suministrar serán de fibra de vidrio con reflectivo (2 juegos de RST).	UND	6
41	SUMINISTRO E INTALACION CON BASE DE ALLUMINIO Y BASE DE IDENTIFICACION EN TRANSFORMADOR DE SS.AA, BANCO DE CONDENSADORES DE 22.9KV Y BANCO DE CONDENSADORES DE 10KV. (80X30CM)	UND	3
42	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA CON MARCO Y BASE PROHIBIDO EL INGRESO SOLO PERSONAL AUTORIZADO (40X60CM) EN MALLA DE BANCO DE CONDENSADORES DE 22.9KV.	UND	1
43	SUMINISTRO DE SENALETICA CON MARCO Y BASE DE RIESGO ELECTRICO (40X60CM) EN MALLA DE CERCO DE BANCO DE CONDENSADORES DE 22.9KV.	UND	1
44	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA CON MARCO Y BASE DE RIESGO ELECTRICO (40X60CM) EN MALLA DE CERCO DE BANCO DE CONDENSADORES DE 10KV.	UND	1
45	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA CON MARCO Y BASE PROHIBIDO EL INGRESO SOLO PERSONAL AUTORIZADO (30X40CM) EN MALLA DE BANCO DE CONDENSADORES DE 10KV.	UND	1



46	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA "SALA DE BATERÍAS" (20X30CM) EN MATERIAL CELTEX.	UND	1
47	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA DE PROHIBIDO EL INGRESO EN CERCO DETRANSFORMADOR DE SS.AA (20X30CM) EN MATERIAL CELTEX.	UND	1
48	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA DE RIESGO ELÉCTRICO EN CERCO DETRANSFORMADOR DE SS.AA (20X30CM) EN MATERIAL CELTEX.	UND	1
49	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA CON MARCO Y BASE DE RIESGO ELÉCTRICO EN MALLA DE CERCO PERIMÉTRICO DE PATIO DE LLAVES (40X60CM).	UND	7
50	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA CON MARCO Y BASE DE PROHIBIDO EL INGRESO SOLO PERSONAL AUTORIZADO EN MALLA DE CERCO PERIMÉTRICO DE PATIO DE LLAVES (40X60CM).	UND	3
51	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA EN SS.HH (20X30CM) CON CELTEX.	UND	1
52	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA EN COMEDOR (20X30CM) CON CELTEX.	UND	1
53	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA EN BOMBA DE AGUA (20X30CM) CON CELTEX.	UND	1
54	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA EN GARITA DE CONTROL (20X30CM) CON CELTEX.	UND	1
55	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA DE SALIDA (20X30CM) CON CELTEX.	UND	7
56	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA DE MEDIO AMBIENTE (20X30CM) CON CELTEX.	UND	3
57	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA DE ZONA SEGURA (20X30CM) CON CELTEX.	UND	3
58	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA DE "SALA DE CONTROL" (20X30CM) CON CELTEX.	UND	1
59	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA DE PROHIBIDO EL INGRESO SOLO PERSONAL AUTORIZADO EN SALA DE CONTROL (20X30CM) CON CELTEX.	UND	1
60	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA LUCES DE EMERGENCIA (20X30CM) CON CELTEX.	UND	5
61	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA DE EXTINTOR EN INTERIOR DE SALA DE CONTROL (20X30CM) CON CELTEX.	UND	3
62	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA EN BOTIQUIN (20X30CM) CON CELTEX.	UND	1
63	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA DE EXTINTOR RODANTE (20X30CM) CON CELTEX.	UND	6
64	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA DE INGRESO A SOTANO (20X30CM) CON CELTEX.	UND	1
65	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA DE INGRESO (20X30CM) CON CELTEX.	UND	2
66	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA CON MARCO Y LONA "EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL"(40CM X 60 CM) EN INTERIOR DE LA SUBESTACION.	UND	1
67	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA CON MARCO Y LONA "EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL" (70X90 CM). EN EXTERIOR DE LA SUBESTACION.	UND	1
68	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA CON MARCO Y LONA "PROHIBIDO EL INGRESO SOLO PERSONAL AUTORIZADO" (70X90 CM). EN EXTERIOR DE LA SUBESTACION.	UND	1
69	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA PARA CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS.	UND	7
70	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA CON MARCO Y BASE "ALMACÉN INTERMEDIO DE RESIDUOS SÓLIDOS".	UND	1
71	SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA DE RIESGO ELÉCTRICO (15X20CM).	UND	49



Además, en el presente informe se concluye y recomienda lo siguiente:

"(...) RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

Observaciones y Recomendaciones:

- ✓ Por indicación del supervisor Enosa se realizó el cambio de un reflector inoperativo en pórtico de patio de llaves.
- ✓ Por indicación de supervisor Enosa y coordinación con el operador de la SET se realizó la instalación de un reflector en pórtico de patio de llaves debido a la falta de iluminación.
- ✓ Según nota de salida N°4901433663 adjunta en anexos, se retiró de almacén enosa 03 luminarias los cuales 02 han sido instaladas en SET Paíta Industrial y 01 fue instalada en SET El Arenal durante el mantenimiento programado del 26.05.24.
- ✓ Los letreros de identificación de la línea de 60kv y las placas de identificación de fases se dejaron instalados en la parte inferior del pórtico, en un corte programado con corte de servicio de instalará en la parte superior.

Conclusiones

- ✓ Las actividades se realizaron de acuerdo al plan de trabajo presentado.
- ✓ En el mantenimiento y mejora de infraestructura de la subestación se consideró la corrección de todas las observaciones de osinerning.
- ✓ El mantenimiento y mejora de infraestructura en las instalaciones de SET Paita industrial se realizó tanto en patio de llaves como en sala de control de manera eficiente.
- ✓ Para el desarrollo de las actividades de mantenimiento se realizaron cumpliendo con todos los procedimientos de seguridad.
- ✓ Después de culminar con las actividades la zona de trabajo se dejó limpia y ordenada. (...)"

Evaluación de las acciones adoptadas:

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se advierte que la Entidad con documento n.º ENOSA-DCG-0552-2024 del 18 de julio de 2024, en torno a la implementación de la recomendación 4, orientada a la mejora de la gestión, brindó información a través del Informe IT-MTTO-SET-36-2024 mediante el cual se advierte que las actividades de mantenimiento se habrían realizado entre el 9 y el 31 de mayo de 2024, en el marco del contrato n.º 040-2022/ENOSA, por el "Servicio de mantenimiento predictivo y preventivo de subestación de potencia de Electronoroeste S. A. para el periodo 2022, 2023, 2024" y se adjuntaron al referido documento fotografías que sustentan la ejecución de las referidas actividades.

De lo expuesto es de precisar que, en relación al detalle de la recomendación 4, se advierte:

- Respecto de la señalización de seguridad en el cerco de malla metálica del patio de maniobras: Enosa remitió evidencia fotográfica de la instalación de señalética de seguridad en el cerco metálico del patio de maniobras.
- Respecto del sardinel del cerco de malla metálica del patio de maniobras: Enosa remitió evidencia fotográfica del mantenimiento y reconstrucción del sardinel del cerco metálico del patio de maniobras.

Por tanto, de acuerdo a lo descrito, a esta recomendación de mejora de gestión le corresponde el estado de implementada.

Estado situacional de la recomendación:

La recomendación n.º 4 derivada de la atención de las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 17-2024-2-4047-AC resultante de la Auditoría de Cumplimiento a la "Ejecución de Obra "Suministro, Transporte, Montaje, Obras Civiles, Pruebas y Puesta en Servicio para la Construcción de la SET Paita Industrial Con un transformador de 60/23/10 Kv 30 MVA, bahías de alta tensión y celdas de media tensión en 10 kV y 23 kV", para el periodo julio - agosto de 2024 se encuentra con estado Implementada.

Recomendación 5. "Disponer a la Gerencia Regional que se implemente a través de lineamientos internos la obligación de cautelar, por parte jefe del Área de Administración de Proyectos y del Coordinador General de Obras, la supervisión de la apertura del cuaderno de obra y la permanencia del residente de obra, así como que, a través de la Unidad de Contrataciones y el Área Legal, se incluyan dentro de los contratos las cláusulas por penalidades y sanciones ante tales incumplimientos; a fin de cautelar que las contratistas cumplan con las condiciones contractuales."

Acciones adoptadas por la Entidad:

Con documento ENOSA-DCG-0552-2024 de 18 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo y Control de la "Entidad" remite al OCI el "*Plan de acción 02 para abordar la implementación de las recomendaciones 5, 6, 7, 8 y 9, así como los documentos que evidencian su implementación*".

En el mencionado Plan de acción, para el caso de la recomendación 5, la Entidad indica que:

" - En el año 2017, se tuvo vigente el Procedimiento Corporativo P03-01: FASE DE INVERSIÓN (versión 02/11-05-18), el mismo que establece los lineamientos recomendados, donde se aprecia la responsabilidad de la Supervisión y del Coordinador de Obra, respecto a los puntos señalados en el informe en cuestión.

De manera complementaria, a nivel Regional, se contaba con las siguientes Instrucciones:- I03-01-01: SUPERVISIÓN DE CONTRATO-OBRA (versión 02/09-06-15)- I03-01-04: ADMINISTRACIÓN DEL CUADERNO DE OBRA (versión 01/29-11-17)- I03-01-03: MANUAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA

- En la actualidad se tiene vigente el procedimiento P13.02.01.02-1 (aprobado 1/12/2022), en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y su Reglamento (RLCE) que establece lo siguiente: a) Inicio de plazo contractual de la obra, se registra en el cuaderno de obra digital (COD) - pag. 21 (P13.02.01.02-1)b) En los contratos dentro de la LCE, se establecen las penalidades por ausencia del residente y otros profesionales en las bases estandar del contrato."

Evaluación de las acciones adoptadas:

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se advierte que la Entidad remitió como adopción de acciones para la implementación de la recomendación 5, el Instructivo de "Supervisión de Contrato – Obra" que fue aprobado el 9 de junio de 2015; el Instructivo "Manual de Supervisión de Obra" aprobado el 30 de abril de 2015; Instructivo "Administración del cuaderno de obra" de 29 de noviembre de 2017, así como el Procedimiento "Fase de Ejecución" de 1 de diciembre de 2022, los cuales no indican a los responsables de supervisar la apertura del cuaderno de obra ni la permanencia del residente de obra. Cabe indicar que tampoco se adjunta documentación que evidencie que se adoptó alguna acción posterior a la recepción del Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 17-2024-2-4047-AC, que haya estado orientada a la implementación de la presente recomendación; por ello, a esta recomendación de mejora de gestión se le asigna el estado **pendiente**.

Estado situacional de la recomendación:

La recomendación n.º 5 derivada de la atención de las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 17-2024-2-4047-AC resultante de la Auditoría de Cumplimiento a la "Ejecución de Obra "Suministro, Transporte, Montaje, Obras Civiles, Pruebas y Puesta en Servicio para la Construcción de la SET Paita Industrial Con un transformador de 60/23/10 Kv 30 MVA, bahías de alta tensión y celdas de media tensión en 10 kV y 23 kV", para el periodo julio – agosto de 2024 se encuentra con estado **Pendiente**.



Recomendación 6. “Disponer al jefe del Área de Administración de Proyectos, al Coordinador General de Obras y del al Coordinador de Obras, a través de lineamientos internos, que todo adelanto de materiales debe de cumplir con las condiciones contractuales establecidas, así como también se deberá verificar que este se cumpla de acuerdo a lo propuesto por el contratista en su plan de utilización; a fin de cautelar la disposición y ejecución de recursos de Enosa de manera eficiente, bajo los principios de eficiencia y oportunidad.”

Acciones adoptadas por la Entidad:

Con documento ENOSA-DCG-0552-2024 de 18 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo y Control de la “Entidad” remite al OCI el “Plan de acción 02 para abordar la implementación de las recomendaciones 5, 6, 7, 8 y 9, así como los documentos que evidencian su implementación”.

En el mencionado Plan de acción, para el caso de la recomendación 6, la Entidad indica que:

“- En el año 2017, se tuvo vigente el Procedimiento Corporativo P03-01: FASE DE INVERSIÓN (versión 02/11-05-18), el mismo que establece los lineamientos recomendados, donde se aprecia la responsabilidad de la Supervisión y del Coordinador de Obra, respecto a los puntos señalados en el informe en cuestión.

De manera complementaria, a nivel RegionaI, se contaba con las siguientes Instrucciones:- I03-01-01: SUPERVISIÓN DE CONTRATO-OBRA (versión 02/09-06-15)- I03-01-04: ADMINISTRACIÓN DEL CUADERNO DE OBRA (versión 01/29-11-17)- I03-01-03: MANUAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA

- En la actualidad se tiene vigente el procedimiento P13.02.01.02-1 (aprobado 1/12/2022), en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y su Reglamento (RLCE) que establece lo siguiente: a) Artículo 182 del TUO - LCE, establece el procedimiento para el adelanto de materiales.

Evaluación de las acciones adoptadas:

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se advierte que la Entidad remitió como adopción de acciones para la implementación de la recomendación 6, el Instructivo de “Supervisión de Contrato – Obra” que fue aprobado el 9 de junio de 2015; el Instructivo “Manual de Supervisión de Obra” aprobado el 30 de abril de 2015; Instructivo “Administración del cuaderno de obra” de 29 de noviembre de 2017, así como el Procedimiento “Fase de Ejecución” de 1 de diciembre de 2022, los cuales no indican que “todo adelanto de materiales debe cumplir con las condiciones contractuales establecidas” como tampoco se indica que se deberá verificar que este se cumpla de acuerdo y ejecución de recursos de Enosa de manera eficiente”. Tampoco se adjunta documentación que evidencie que se adoptó alguna acción orientada a la implementación de la presente recomendación, por ello, a esta recomendación de mejora de gestión se le asigna el estado **pendiente**.

Estado situacional de la recomendación:

La recomendación n.º 6 derivada de la atención de las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 17-2024-2-4047-AC resultante de la Auditoría de

Cumplimiento a la "Ejecución de Obra "Suministro, Transporte, Montaje, Obras Civiles, Pruebas y Puesta en Servicio para la Construcción de la SET Paita Industrial Con un transformador de 60/23/10 Kv 30 MVA, bahías de alta tensión y celdas de media tensión en 10 kV y 23 kV", para el periodo julio – agosto de 2024 se encuentra con estado **Pendiente**.

Recomendación 7. *"Disponer, a través de lineamientos internos, que el Área de Administración de Proyectos, antes de aprobar las valorizaciones, verifique o se asegure del cumplimiento del avance programado en el cronograma de ejecución de obra y en el calendario valorizado de obra, a fin de cautelar el cumplimiento de las condiciones contractuales relacionadas y tomar acciones preventivas o correctivas que correspondan de manera oportuna."*

Acciones adoptadas por la Entidad:

Con documento ENOSA-DCG-0552-2024 de 18 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo y Control de la "Entidad" remite al OCI el "Plan de acción 02 para abordar la implementación de las recomendaciones 5, 6, 7, 8 y 9, así como los documentos que evidencian su implementación".

En el mencionado Plan de acción, para el caso de la recomendación 7, la Entidad indica que:

"- En el año 2017, se tuvo vigente el Procedimiento Corporativo P03-01: FASE DE INVERSIÓN (versión 02/11-05-18), el mismo que establece los lineamientos recomendados, donde se aprecia la responsabilidad de la Supervisión y del Coordinador de Obra, respecto a los puntos señalados en el informe en cuestión.

De manera complementaria, a nivel Regioanl, se contaba con las siguientes Instrucciones:- I03-01-01: SUPERVISIÓN DE CONTRATO-OBRA (versión02/09-06-15)- I03-01-04: ADMINISTRACIÓN DEL CUADERNO DE OBRA (versión 01/29-11-17)- I03-01-03: MANUAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA

- En la actualidad se tiene vigente el procedimiento P13.02.01.02-1 (aprobado 1/12/2022), en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y su Reglamento (RLCE) que establece lo siguiente: a) Artículo 194, establece el procedimiento para la valorización de obra. b) Artículo 203 Y pagina 66 del P13.02.01.02-1"

Evaluación de las acciones adoptadas:

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se advierte que la Entidad remitió como adopción de acciones para la implementación de la recomendación 7, el Instructivo de "Supervisión de Contrato – Obra" que fue aprobado el 9 de junio de 2015; el Instructivo "Manual de Supervisión de Obra" aprobado el 30 de abril de 2015; Instructivo "Administración del cuaderno de obra" de 29 de noviembre de 2017, así como el Procedimiento "Fase de Ejecución" de 1 de diciembre de 2022, los cuales no indican que "el Área de Administración de Proyectos, antes de aprobar las valorizaciones, verifique o se asegure del cumplimiento del avance programado en el cronograma de ejecución de obra y en el calendario valorizado de obra, a fin de cautelar el cumplimiento de las condiciones contractuales relacionadas y tomar acciones preventivas o correctivas que correspondan de manera oportuna.". Tampoco se adjunta documentación que evidencie que se adoptó alguna acción orientada a la implementación de la presente recomendación, por ello, a esta recomendación de mejora de gestión se le asigna el estado **pendiente**.



Estado situacional de la recomendación:

La recomendación n.º 7 derivada de la atención de las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 17-2024-2-4047-AC resultante de la Auditoría de Cumplimiento a la "Ejecución de Obra "Suministro, Transporte, Montaje, Obras Civiles, Pruebas y Puesta en Servicio para la Construcción de la SET Paita Industrial Con un transformador de 60/23/10 Kv 30 MVA, bahías de alta tensión y celdas de media tensión en 10 kV y 23 kV", para el periodo julio – agosto de 2024 se encuentra con estado **Pendiente**.

Recomendación 8. *"Disponer, a través de lineamientos internos, que las liquidaciones surgidas de la culminación de la ejecución de obras o producto de la resolución de contrato de obras que aún no fueron culminadas; deban ser revisadas y aprobadas dentro del plazo establecido en los contratos, incidiendo en los conceptos contemplados en la estructura de costos del Contrato, a fin de evitar contingencias legales posteriores y aprobar conceptos no contemplados en perjuicio de Enosa."*

Acciones adoptadas por la Entidad:

Con documento ENOSA-DCG-0552-2024 de 18 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo y Control de la "Entidad" remite al OCI el "Plan de acción 02 para abordar la implementación de las recomendaciones 5, 6, 7, 8 y 9, así como los documentos que evidencian su implementación".

En el mencionado Plan de acción, para el caso de la recomendación 8, la Entidad indica que:

"- En el año 2017, se tuvo vigente el Procedimiento Corporativo P03-01: FASE DE INVERSIÓN (versión 02/11-05-18), el mismo que establece los lineamientos recomendados, donde se aprecia la responsabilidad de la Supervisión y del Coordinador de Obra, respecto a los puntos señalados en el informe en cuestión.

De manera complementaria, a nivel Regioanl, se contaba con las siguientes Instrucciones:- I03-01-01: SUPERVISIÓN DE CONTRATO-OBRA (versión 02/09-06-15)- I03-01-04: ADMINISTRACIÓN DEL CUADERNO DE OBRA (versión 01/29-11-17)- I03-01-03: MANUAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA

- En la actualidad se tiene vigente el procedimiento P13.02.01.02-1 (aprobado 1/12/2022), en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y su Reglamento (RLCE) que establece lo siguiente: a) Artículo 209 del TUO - LCE, establece el procedimiento para la liquidación de contrato de obra. b) Pagina 76 del P13.02.01.02-1"

Evaluación de las acciones adoptadas:

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se advierte que la Entidad remitió como adopción de acciones para la implementación de la recomendación 8, el Instructivo de "Supervisión de Contrato – Obra" que fue aprobado el 9 de junio de 2015; el Instructivo "Manual de Supervisión de Obra" aprobado el 30 de abril de 2015; Instructivo "Administración del cuaderno de obra" de 29 de noviembre de 2017, así como el Procedimiento "Fase de Ejecución" de 1 de diciembre de 2022, los cuales no indican que "las liquidaciones surgidas de la culminación de la ejecución de obras o producto de la resolución de contrato de obras que aún no fueron culminadas; deban ser revisadas y



aprobadas dentro del plazo establecido en los contratos, incidiendo en los conceptos contemplados en la estructura de costos del Contrato, a fin de evitar contingencias legales posteriores y aprobar conceptos no contemplados en perjuicio de Enosa.". Tampoco se adjunta documentación que evidencie que se adoptó alguna acción orientada a la implementación de la presente recomendación; por ello, a esta recomendación de mejora de gestión se le asigna el estado **pendiente**.

Estado situacional de la recomendación:

La recomendación n.º 8 derivada de la atención de las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 17-2024-2-4047-AC resultante de la Auditoría de Cumplimiento a la "Ejecución de Obra "Suministro, Transporte, Montaje, Obras Civiles, Pruebas y Puesta en Servicio para la Construcción de la SET Paita Industrial Con un transformador de 60/23/10 Kv 30 MVA, bahías de alta tensión y celdas de media tensión en 10 kV y 23 kV", para el periodo julio – agosto de 2024 se encuentra con estado **Pendiente**.

Recomendación 9. "Disponer, a través de lineamientos internos, que los responsables del Área de Administración de Proyectos cautelén la revisión adecuada y oportuna de las liquidaciones de obras producto de la culminación de obra o de alguna resolución de contrato sin haberse concluido la obra, a fin de no incurrir en un doble pago en perjuicio de la Entidad al momento de ejecutar los respectivos saldos de obra."

Acciones adoptadas por la Entidad:

Con documento ENOSA-DCG-0552-2024 de 18 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo y Control de la "Entidad" remite al OCI el "Plan de acción 02 para abordar la implementación de las recomendaciones 5, 6, 7, 8 y 9, así como los documentos que evidencian su implementación".

En el mencionado Plan de acción, para el caso de la recomendación 9, la Entidad indica que:

"- En el año 2017, se tuvo vigente el Procedimiento Corporativo P03-01: FASE DE INVERSIÓN (versión 02/11-05-18), el mismo que establece los lineamientos recomendados, donde se aprecia la responsabilidad de la Supervisión y del Coordinador de Obra, respecto a los puntos señalados en el informe en cuestión.

De manera complementaria, a nivel Regioanl, se contaba con las siguientes Instrucciones:- I03-01-01: SUPERVISIÓN DE CONTRATO-OBRA (versión 02/09-06-15)- I03-01-04: ADMINISTRACIÓN DEL CUADERNO DE OBRA (versión 01/29-11-17)- I03-01-03: MANUAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA

- En la actualidad se tiene vigente el procedimiento P13.02.01.02-1 (aprobado 1/12/2022), en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y su Reglamento (RLCE) que establece lo siguiente: a) Artículo 209 del TUO - LCE, establece el procedimiento para la liquidación de contrato de obra. b) Pagina 76 del P13.02.01.02-1"

Evaluación de las acciones adoptadas:

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se advierte que la Entidad remitió como adopción de acciones para la implementación de la recomendación 9, el



Instructivo de "Supervisión de Contrato – Obra" que fue aprobado el 9 de junio de 2015; el Instructivo "Manual de Supervisión de Obra" aprobado el 30 de abril de 2015; Instructivo "Administración del cuaderno de obra" de 29 de noviembre de 2017, así como el Procedimiento "Fase de Ejecución" de 1 de diciembre de 2022, los cuales no indican que "los responsables del Área de Administración de Proyectos cautelén la revisión adecuada y oportuna de las liquidaciones de obras producto de la culminación de obra o de alguna resolución de contrato sin haberse concluido la obra, a fin de no incurrir en un doble pago en perjuicio de la Entidad al momento de ejecutar los respectivos saldos de obra."

Tampoco se adjunta documentación que evidencie que se adoptó alguna acción orientada a la implementación de la presente recomendación; por ello, a esta recomendación de mejora de gestión se le asigna el estado **pendiente**.

Estado situacional de la recomendación:

La recomendación n.º 9 derivada de la atención de las recomendaciones derivadas del Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 17-2024-2-4047-AC resultante de la Auditoría de Cumplimiento a la "Ejecución de Obra "Suministro, Transporte, Montaje, Obras Civiles, Pruebas y Puesta en Servicio para la Construcción de la SET Paita Industrial Con un transformador de 60/23/10 Kv 30 MVA, bahías de alta tensión y celdas de media tensión en 10 kV y 23 kV" para el periodo julio – agosto de 2024 se encuentra con estado **Pendiente**.

B. De las recomendaciones emitidas por la CGR:

1. Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 20633-2023-CG/PREVI-AOP "La entidad no remitió el informe técnico de evaluación de actividades archivísticas ejecutadas (ITEA) 2022, al archivo regional de Piura, afectando la evaluación e identificación de las razones del incumplimiento de las actividades programadas."

Recomendación n.º 1: "Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior".

Acciones adoptadas por la Entidad:

Mediante documento ENOSA-DCG-0591-2024 de 16 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo y Control da respuesta al requerimiento que se le formulara a través del oficio n.º 287-2024-OCI-Enosa, señalando, entre otros, el estado situacional de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior n.º 20633-2023-CG/PREVI-AOP "Presentación del Informe Técnico de Evaluación de Actividades Archivísticas Ejecutadas (ITEA) 2022."

En el mencionado documento se indica que "Mediante memorando N° ENOSA-AH-KSF-0395-2024 el área de Gestión de Personas envió el Manual de Organización y Funciones (MOF) correspondiente al nuevo puesto recategorizado, Analista de Archivo Documental, planificado en el Cuadro de Asignación Personal (CAP) para dar como implementada la recomendación derivada del informe de control.

Complementando lo antes señalado, mediante documento ENOSA-DCG-0652-2024 de 2 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo y Control señala que: "(...) en Sesión de Directorio N° 14-2024 llevada a cabo el día 24 de julio de 2024, el Directorio adoptó el



siguiente acuerdo: Autorizar la recategorización de siete (7) plazas del Cuadro de Asignación de Personal de Electronoroeste S.A, entre las cuales se encuentra el nuevo puesto recategorizado "Analista de Archivo Documental". Asimismo, mediante carta GG-304-2024 del 17 de setiembre del 2024, se derivó a FONAFE la formalización de la modificación del CAP.

De esta manera, con la mejora adoptada para prevenir la ocurrencia del hecho observado, y la aprobación del Directorio, damos por implementada la recomendación derivada del informe de servicio de control posterior. (...)"

Como documentos anexos se alcanza:

- Carta GG-304-2024 del 17 de setiembre del 2024, a través de la cual el Gerente General de FONAFE solicita al Director Ejecutivo de FONAFE "aprobar la recategorización de siete (07) plazas en Electronoroeste S.A., cuya modificación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP ha sido aprobada en Sesión de Directorio N° 14-2024 del 24 de julio de 2024."
- CONSTANCIA DE ACUERDO - Acuerdo N° 001/14-2024 - suscrita por el Secretario del Directorio de Electronoroeste S.A. y a través de la cual se deja constancia de que "en Sesión de Directorio N° 14-2024 llevada a cabo el día 24 de julio de 2024, el Directorio adoptó el siguiente acuerdo:
 - 2.1. Aprobación de la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); Manual de Organización y Funciones (MOF) y Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de las Empresas del Grupo Distriluz (...)"



Evaluación de las acciones adoptadas:

De lo citado anteriormente, se evidencia que la "Entidad" alcanzó información concerniente al avance en la implementación de la recomendación derivada del Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 20633-2023-CG/PREVI-AOP, señalando que la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); Manual de Organización y Funciones (MOF) y Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de las Empresas del Grupo Distriluz (...) ya ha sido aprobada por el Directorio y que se ha cumplido con comunicar al FONAFE la formalización de la modificación del CAP, siendo que con ello se cumple con implementar esta recomendación.

Estado situacional de la recomendación:

La recomendación n.° 1 derivada Acción de Oficio Posterior n.° 20633-2023-CG/PREVI-AOP, para el periodo julio – agosto de 2024 se encuentra con estado **Implementada**.

2. Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 23207-2024-CG/PREVI-AOP "Obligación de informar sobre las razones del no acogimiento al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III)"

Recomendación n.° 1: Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Acciones adoptadas por la Entidad:

Mediante documento ENOSA-DCG-0625-2024 de 19 de setiembre de 2024 la Entidad remite a este OCI el Plan de Acción para la implementación de recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior N° 23207-2024-CG/PREVI-AOP de 09 de agosto de 2024 e indica lo siguiente: *"La Gerencia de Administración y Finanzas (e)/ENOSA, con el apoyo de la Jefatura de Gestión de Personas, ha informado que desarrollará el plan de acción en el plazo establecido en el mismo, conforme a las recomendaciones indicadas, en lo siguiente:*

a.-Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Revisado la supuesta información de adeudos del portal de las AFP, en vista que nuestra empresa no ha sido requerida para el pago de las supuestas deudas que se mencionan en el informe de Acción de Oficio Posterior 23207-2024-CG/PREVI-AOP, con Oficio N° 028489-2024-CG/PREVI, se tiene que aparecen las mismas supuestas deudas que nuestra empresa ha informado de manera oportuna a vuestro despacho y que a la fecha se encuentran prescritas producto de las acciones legales que se ejecutaron en su momento por las citadas AFP y los mandatos judiciales emitidos por el Poder Judicial, (...) motivo por el cual, no ha sido necesario que nuestra empresa, exprese su acogimiento al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III) (...)"

En el Plan de Acción para la implementación de recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior N° 23207-2024-CG/PREVI-AOP se indica que *"Se dispuso la ejecución del Plan de Acción a cargo de la Gerencia de Administración y finanzas, con el apoyo de la Jefatura de Gestión de Personas, implementando la recomendación número 1" y que el medio de verificación es: "ENOSA-R-0455-2024" y que el plazo para la implementación de la recomendación es el "18/12/2024".*

Además, se adjunta el documento ENOSA-AH-HKF-0504-2024 de 18 de setiembre de 2024 a través del cual la Jefatura de la Unidad Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Plan de Acción referido oficio N° 028489-2024-CG/PREV, precisando que: *"Revisado la supuesta información de adeudos del portal de las AFP, se tiene que "con anterioridad" nuestra empresa ha informado de manera oportuna que no mantiene deudas pendientes, motivo por el cual no ha sido necesario que nuestra empresa se acoja al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III), sin perjuicio de ello, estaremos implementando la recomendación número 1 del informe de acción de oficio posterior."*

Evaluación de las acciones adoptadas:

De la revisión a la información remitida por la Entidad se advierte que la jefa de Unidad Recursos Humanos mediante el documento ENOSA-AH-KS-0504-2024 manifestó que no mantiene deudas pendientes y que por eso no ha sido necesario acogerse al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema



Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III), pero que sin perjuicio de ello se estaría implementando la recomendación número 1 del informe de acción de oficio posterior; sin embargo no se adjunta algún documento adicional que permita corroborar lo indicado.

Además, hay que indicar que en el ENOSA-DCG-0625-2024 se señala que *“aparecen las mismas supuestas deudas que nuestra empresa ha informado de manera oportuna”*, que estas se encontrarían prescritas y que por ello no ha sido necesario acogerse al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas; sin embargo, no se adjunta la documentación que sustente lo afirmado, por ello la presente recomendación estaría **en proceso**.

Estado situacional de la recomendación:

La recomendación n.º 1 derivada de la Acción de Oficio Posterior n.º 23207-2024-CG/PREVI-AOP, para el periodo **julio – agosto de 2024** se encuentra con estado **En Proceso**.

C. Estado de las recomendaciones resultantes de los informes de las SOA:

- 1 Carta de Control Interno – Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros de Empresa Regional de servicio Público de Electricidad Electronoroeste S.A-ENOSA por el año terminado al 31 de diciembre de 2022, elaborado por la Sociedad de Auditoría Externa Taboada & Asociados S.C**

Recomendación n.º 1.1: La Empresa mantiene bienes de activos fijos totalmente depreciados que aún se encuentran en uso.

“(…) Al 31 de diciembre de 2022, se evidenció que la empresa mantiene bienes de activos fijos totalmente depreciados y que se encuentran en uso por en miles S/ 25,950, según se indica en la Nota 12 a los estados financieros a esa fecha (…)”

A continuación, recomiendan lo siguiente:

“(…) Revisar la vida útil y el valor residual de los activos fijos que aún se encuentran en uso, como mínimo, al término de cada período anual con la finalidad de reflejar, por medio de la depreciación, el período en el cual se consumirán realmente los beneficios económicos del activo, evitando así un error en el cargo por depreciación de años anteriores.

Asimismo, por los activos totalmente depreciados al cierre del año 2022, evaluar de acuerdo a la normativa contable vigente y según las políticas corporativas, el adecuado tratamiento contable que deben seguir en relación a dichos activos totalmente depreciados (…)”

Acciones adoptadas por la Entidad:

La “Entidad” mediante MEMORANDO AC - 021 - 2024/ENOSA de 13 de setiembre de 2024 comunica al OCI el Informe Ejecutivo relacionado con la implementación de la recomendación realizada por la Sociedad de Auditores Taboada & Asociados S. Civil de R.L., como resultado de la Auditoría Externa 2022.



En el referido Informe Ejecutivo se indica: "Al respecto, la Gerencia de Administración y Finanzas, curso el memorándum A-0172-2024 de fecha 15 de marzo de 2023, dirigido a la Jefatura de Control Patrimonial, solicitando disponer las acciones pertinentes para la implementación de la recomendación efectuada por Auditores Externos Taboada & Asociados.

El Jefe de Control Patrimonial informa que los activos totalmente depreciados que aún se encuentran en uso, han sido verificados e inventariados por perito tasador; se ha procedido a revisar la vida útil y se les ha estimado una expectativa de entre 2 y 12 años, además se ha asignado valor de tasación. En consecuencia, se ha reactivado la vida útil financiera de los bienes totalmente depreciados, pero que aún prestan servicio, para tal efecto el perito tasador Ing. Jose Quispe Ramirez, ha emitido un informe técnico con los siguientes resultados:




ITEM	CUENTA CONTABLE	CATEGORIA ACTIVO	DIV.	ITEMS	TOTAL ACTIVO AL 31.12.2023	DEPRECIACIÓN AL 31.12.2023	VALOR NETO AL 31.12.2023	VALOR DE TASACION	
1	333.MAQ. Y EQ.	Generación	113	6	203,835.89	-203,835.89	0.00	26,413.84	
2			151	6	2,471,760.88	-2,471,760.88	0.00	217,794.36	
3			161	11	1,728,516.31	-1,728,516.31	0.00	219,364.88	
4		Transmisión	112	14	752,702.36	-752,702.36	0.00	101,980.24	
5			113	5	2,283,281.51	-2,283,281.51	0.00	253,007.28	
6			121	6	236,943.48	-236,943.48	0.00	40,345.81	
8			141	11	920,055.13	-920,055.13	0.00	133,755.97	
9			151	2	35,701.19	-35,701.19	0.00	4,714.38	
10			161	1	112,366.24	-112,366.24	0.00	17,024.16	
11			334-VEHÍCULOS	Vehiculos	112	4	525,534.85	-525,534.85	0.00
12	121	3			394,478.30	-394,478.30	0.00	49,879.24	
13	131	1			67,665.75	-67,665.75	0.00	11,889.84	
14	151	4			313,028.87	-313,028.87	0.00	48,329.52	
15	161	1			67,618.39	-67,618.39	0.00	13,861.77	
				TOTALES	75	10,113,489.15	-10,113,489.15	0.00	1,218,176.27

Se remite el detalle de los bienes a los cuales se les ha generado nuevo valor y nueva vida útil, teniendo en cuenta los beneficios económicos que se obtendrán debido a su reactivación.

Asimismo, es importante precisar que el saldo de los activos con valor cero se actualizo al 31.12.2023 con las bajas efectuadas a esa fecha, quedando un saldo de miles S/ 22,359, se adjunta informe de revisión de vida útil y valor residual de los activos totalmente depreciados al 31.05.2024 con los resultados de la evaluación:

EVALUACIÓN DE ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS-AL 31/05/2024

ÍTEM	CONCEPTO	IMPORTE DEL ACTIVO	VALOR NETO	VALOR RECALCULADO	ACCIÓN CORRECTIVA
1	SIN POSIBILIDAD DE USO	12,246.00	0.00	0.00	BAJA CONTABLE
2	EN OPERATIVIDAD	10,113.00	0.00	1,218.00	AJUSTE DEL VALOR DEL ACTIVO Y DEPRECIACIÓN
TOTAL EN MILES DE SOLES		22,359.00	0.00	1,218.00	

Se está gestionando la autorización para registrar baja y subasta de activos sin posibilidad

de uso (chatarra), en aplicación de la Directiva de Baja de Activos No Críticos, se estima culminar esta etapa el 31.10.2024.

Adicionalmente, se remite el Manual de Políticas Contables de la empresa, en su numeral 2.4 Medición Posterior establece el tratamiento contable del activo y su depreciación:

2.4.2.6. Revisión de estimaciones para el aprovechamiento del activo

NIC 16. P51 El valor residual y la vida útil de un activo se revisarán, como mínimo, al término de cada periodo anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

NIC 16. P51 El método de depreciación también será revisado en la misma oportunidad (...)

▪ La revisión de estas estimaciones se realizará en la misma oportunidad en que se realice la toma de inventarios, según el detalle del numeral 2.6 de este Capítulo.



Registro contable de activos de activos que se ha reactivado la vida útil:

Cl.doc. :	AB (Documento contable)	Documento normal			
N° doc.	100013899	Sociedad	0100	Ejercicio	2024
Fe.docum.	31.08.2024	Fecha contab.	31.08.2024	Periodo	08
Calc. impuestos	<input type="checkbox"/>				
Referen.	REACTIVAR VALOR				
Moneda doc.	PEN				
Txt.cab.doc.	REACTIVAR VALOR DE ACTIVO				

Pos	Cta.mayor	IO	CT	Importe ML	ML	Importe	Mon.	Texto
*	3331101000			1,014,400.93	PEN	1,014,400.93	PEN	
*	3341101000			203,775.35	PEN	203,775.35	PEN	
*	7599913000			1,218,176.28-	PEN	1,218,176.28-	PEN	
**				0.00	PEN	0.00	PEN	

(...)"

Cabe indicar, que alcanzó como documentación de sustento el Informe Técnico "INVENTARIO, CONCILIACION Y TASACION DE ACTIVOS FIJOS EN USO, CON VALOR CERO, PARA SU TRATAMIENTO DE ALTA CONTABLE, DE ELECTRONOROESTE S.A." en donde se aprecia el listado de los bienes que han sido conciliados.

Evaluación de las acciones adoptadas:

De lo citado anteriormente, se evidencia que la "Entidad" viene realizando acciones para la implementación de la recomendación n.º 1.1 derivada de la Carta de Control Interno - Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros de Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronoroeste S.A-ENOSA por el año terminado al 31 de diciembre de 2022, elaborado por la Sociedad de Auditoría Externa Taboada & Asociados S.C, siendo que se ha realizado el registro contable de activos a los que se le ha reactivado la vida útil y que además se ha gestionado la autorización para registrar baja y subasta de activos sin posibilidad de uso (chatarra), la cual estiman culminar el 31 de octubre de 2024.

Por ello y siendo que aún falta concluir con la baja y subasta de los bienes sin posibilidad de uso, la presente recomendación se mantiene en proceso.

Estado situacional de las recomendaciones:

La recomendación n.º 1.1; derivada de la Carta de Control Interno – Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros de Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronoroeste S.A-ENOSA por el año terminado al 31 de diciembre de 2022, elaborado por la Sociedad de Auditoría Externa Taboada & Asociados S.C, al periodo julio – agosto 2024 se encuentra con estado En Proceso.

Recomendación n.º 1.2: De la revisión efectuada se verificó operaciones funcionales del Sistema Comercial que han afectado 69 registros contables en la base de datos comerciales con N.º de voucher con valor nulo, transferidos al Sistema Informático SAP, y afectando la integridad de la información, entre ambos sistemas informáticos.

"(...) De la revisión efectuada a la integridad de los sistemas que integran al SAP, se evidenció 69 registros de Asientos Contables Transferidos al Sistema Informático SAP, registrados correctamente, pero que en la base de datos del Sistema comercial no cuentan con el Nro. de voucher del asiento contable, información clave para verificar la información transferida (...)"



Id	IdAsientoSAP	Id	IdAsientoSAP	Id	IdAsientoSAP	Id	IdAsientoSAP
1	1064852	21	1074450	41	1114726	61	1135902
2	1065866	22	1074455	42	1114736	62	1135906
3	1065867	23	1080491	43	1115247	63	1140962
4	1065868	24	1080493	44	1116268	64	1142205
5	1065869	25	1080756	45	1119636	65	1142625
6	1065870	26	1081606	46	1119637	66	1142626
7	1065871	27	1086924	47	1119638	67	1142637
8	1065872	28	1091642	48	1121310	68	1142829
9	1065873	29	1098445	49	1121930	69	1143731
10	1065875	30	1098469	50	1121970		
11	1066372	31	1100650	51	1121973		
12	1066710	32	1100653	52	1121974		
13	1066923	33	1101274	53	1121979		
14	1067117	34	1102843	54	1122397		
15	1067536	35	1104350	55	1125459		
16	1067581	36	1104352	56	1127951		
17	1067582	37	1107590	57	1128820		
18	1067537	38	1108203	58	1128823		
19	1072379	39	1109013	59	1133831		
20	1073992	40	1114725	60	1135750		

A continuación, recomiendan lo siguiente:

"(...) Que el jefe de TI, planifique la verificación funcional del Sistema Comercial que ha ocasionado los Voucher contables con nro. de voucher nulos e implemente controles funcionales autorizados, que no afecten la integridad de la información (...)"

Acciones adoptadas por la Entidad:

La "Entidad" a través del Memorando AC- 022-2024/ENOSA de 17 de setiembre de 2024 al cierre de la evaluación del periodo julio - agosto de 2024, indica lo siguiente: *"(...) se han efectuado coordinaciones con el Área de TIC corporativa para subsanar la recomendación efectuada, lo cual se encuentra en proceso de automatización. (...)"*

Como sustento de lo afirmado, se adjunta los correos electrónicos que hubo entre la Unidad de Contabilidad y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) durante el periodo agosto 2023 hasta enero de 2024, en donde se acuerda mantener una reunión y dar respuesta a la observación realizada por la SOA.

Evaluación de las acciones adoptadas:

De lo citado anteriormente, es de precisar que la Entidad manifiesta que se han efectuado coordinaciones con el área de TIC para la implementación de la recomendación 1.2 y se adjuntan correos electrónicos que lo demuestran; sin embargo, no se adjunta ningún documento que evidencie que se ha planificado la verificación funcional del Sistema Comercial que ocasionó los Voucher contables tengan números nulos, como tampoco se demuestran que se hayan implementado controles a efectos de evitar que se afecte la integridad de la información, por ello el estado de la presente recomendación se mantienen como **pendiente**.

Estado situacional de las recomendaciones:

La recomendación n.º 1.2; derivada de la Carta de Control Interno – Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros de Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronoroeste S.A-ENOSA, al periodo julio – agosto de 2024, se encuentra con estado **Pendiente**.

2 Informe Tributario al 31 de diciembre de 2022, elaborado por los Auditores Externos Taboada & Asociados Sociedad Civil R.L

Recomendación n.º 5.1.2: “Pérdidas de Energía”

“(…) De acuerdo con la información técnica proporcionada, en todo sistema de distribución eléctrico, las pérdidas de energía resultan inevitables, debido a que la energía se transmite por los diferentes elementos de una red (cables, transformadores o cualquier dispositivo)

Las pérdidas de energía equivalen a la diferencia entre la energía comprada y la energía vendida las cuales son clasificadas en “pérdidas técnicas” y en “pérdidas no técnicas o comerciales” Alineada con la posición adoptada por la SUNAT y el tribunal Fiscal, la Empresa reconoce las “pérdidas Técnicas de energía” como mermas de existencias y las “pérdidas no técnicas” como pérdidas extraordinarias (…).”

A continuación, recomiendan lo siguiente:

*“(…) **Pérdidas Técnicas**; considerar que el Informe Técnico debe tener como objetivo principal el detalle y análisis desarrollo respecto a las mermas, y la Empresa deberá tener sustento fiscal de las mermas que corresponden a las pérdidas técnicas de energía del año 2022. El Informe Técnico debe incluir las pérdidas Técnicas y comerciales de acuerdo con las Resoluciones de Fijación Tarifaria del VAD según lo dispuesto por el Osinergmin.*

***Pérdidas no Técnicas o comerciales**; respecto a las pérdidas no técnicas, hemos observado que la empresa al cierre del periodo 2022, ha reparado el importe de S/ 6,792,499.46 por este concepto, con el objetivo de evitar futuras contingencias tributarias. Sin embargo, consideramos que siendo un monto material que incluso podría incrementarse en el tiempo, la Empresa debe continuar implementando proyectos razonables con miras a la reducción de partidas no técnicas, tomando como una alternativa y finalidad: a) la reducción del fraude y/o hurto de energía, b) el consumo no registrado mediante la normalización de usuarios en penalidad, sustitución e instalación de equipos de medición, c) la implementación de nuevos sistemas de lectura, facturación, cobranza y control (…).”*

Acciones adoptadas por la Entidad:

Al respecto se debe precisar que con Memorando AC-021-2024/ENOSA de fecha 13 de setiembre de 2024 el Jefe de Unidad de Contabilidad hace llegar al OCI, el Informe Ejecutivo "EXAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31.12.2022 – SOCIEDAD DE AUDITORIA EXTERNA TABOADA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE R.L" a través del cual se indica que:

"La Gerencia de Administración y Finanzas, curso el Memorándum A-0173-2023 con fecha 15.03.2023, dirigido al Jefe de Control de Perdidas, solicitando disponer las acciones pertinentes para la implementación de la recomendación efectuada por Auditores Externos Taboada & Asociados.

Al respecto el Jefe de Control de Perdidas, mediante memorándum CP-012-2023 de fecha 28.03.2023, indica que se cuenta con un informe Técnico de Mermas y Perdidas de Energía por el año 2022, asimismo cuenta con un Plan Operativo Anual 2022 para las pérdidas no comerciales, precisando:

1. Pérdidas Técnicas:

La empresa cuenta con un Informe denominado "Informe Técnico de Mermas y Pérdidas de Energía del ejercicio 2022", preparado por la empresa CAIS SAC, siendo el profesional responsable el Ing. Cesar Aguilar Galarreta, con CIP No 11563 y a quien se le ha solicitado incluir o detallar las pérdidas técnicas y comerciales de acuerdo con las resoluciones de fijación tarifaria del VAD según lo dispuesto por el Osinergmin.

2. Pérdidas No Técnicas:

La empresa continúa implementando proyectos razonables con miras a la reducción de pérdidas no técnicas, se adjunta el Plan Operativo Anual 2023 en el cual se toma como finalidad la reducción del fraude y/o hurto de energía, el consumo no registrado mediante la normalización de usuarios con fraude e instalación de equipos de medición y la implementación de nuevos sistemas de lectura y control con la finalidad de reducir el impacto en los resultados económicos en la empresa.

Es importante resaltar que SUNAT fiscalizo a la Empresa por el ejercicio 2013 determinando que la pérdida de energía no comercial era un gasto no deducible, al respecto se presentó un escrito de reclamación y posteriormente una apelación, al final del proceso el Tribunal Fiscal emitió la RTF N° 02808-3-2021 dando la razón a ENOSA, adjunto la RTF.

Se adjunta el Plan Operativo Anual 2023, debidamente suscrito por la Jefatura del Área de Control de Perdidas, dándole la formalidad correspondiente.

Asimismo, se adjunta el Informe de Operativo Anticlandestinaje 2023.

Con la finalidad de reducir las pérdidas de energía comerciales se han implementado las siguientes acciones:

- Evaluación de los Recuperos y Reintegros de energía.
- Programa de mantenimiento de Totalizadores asegurando la medición del sistema de Alumbrado Público instalada en los tableros de distribución (medidores, transformadores de medida, conexionado, etc.).
- Verificación de los sistemas de medición de los clientes mayores
- La cuadrilla de clandestinaje y el supervisor de Control de Perdidas realiza una

inspección previa identificando las conexiones eléctricas clandestinas masivas ilegales instaladas a la red eléctrica de ENOSA sin su autorización, mapeándolas y registrándolas.

- *Se realiza las Coordinaciones con la Policía Nacional del Perú para programar, realizar y ejecutar la intervención de las zonas clandestinas a intervenir. Formalizándose con una carta, esto se realiza para brindar seguridad a los funcionarios, supervisores, técnicos, de ENOSA y la contratista.*
- *Se realiza las coordinaciones con la Municipalidad de la jurisdicción para que brinde el Apoyo necesario con el Serenazgo, trámite que también se solicita mediante carta.*
- *De igual forma se solicita el apoyo de la Fiscalía de Prevención al Delito mediante carta.*

Reforzando las acciones detalladas, se ha cursado carta A-0311-2024 a la Dirección General de Electricidad del MEM, solicitando el Informe Técnico de Mermas (...) Asimismo, adjuntamos el Oficio N° 0516-2024-MINEM/DGE en respuesta a la carta A-0311-2024 remitida por ENOSA. (...)



Se ha elaborado un formato Excel de las actividades por Unidades de Negocio por las actividades desarrolladas para el control de pérdidas de energía no técnicas, asimismo se adjunta el oficio 277-2024-OCI/ENOSA y Anexo 1, de la implementación de observación de control posterior, referido al mejoramiento de Sistemas Eléctricos, lo cual redundara en el control de pérdidas de energía comerciales. (...)"

Evaluación de las acciones adoptadas:

De lo citado anteriormente, se advierte que la Entidad al periodo julio – agosto de 2024 alcanzó la misma información comunicada en el periodo marzo – abril, relacionada con la adopción de acciones tomadas e informadas en el año 2023 en donde se indicó que cuenta con informe técnico de mermas y perdidas correspondiente al periodo 2022; asimismo un informe operativo Anticlandestinaje 2023 para las pérdidas no comerciales, un Informe de Operativo Anticlandestinaje del 6 de julio de 2023 y un Plan Operativo Control de Pérdidas 2023; sin embargo estos sustentos no son específicos ni señalan acciones concretas a realizar, tampoco señalan un cronograma o plazo de ejecución de las mismas a efectos de que se reduzcan o no se incremente la perdida de energía en el futuro. Además, no se advierte la "implementación de proyectos con miras a la reducción de pérdidas no técnicas, ni reducción del fraude y/o hurto de energía", tampoco se advierte "la sustitución e instalación de equipos de medición y/o nuevos sistemas de lectura, facturación, cobranza y control".

Cabe indicar también que, las acciones señaladas en el Plan Operativo antes indicado, han sido expuestas de forma general y no son acordes con la recomendación que le hacen a la Entidad.

Por otro lado, se indica que se "elaboró un formato Excel de las actividades por Unidades de Negocio por las actividades desarrolladas para el control de pérdidas de energía no técnicas"; sin embargo, no se ha remitido el archivo indicado, razón por la cual no se puede evidenciar lo que indicó la Entidad.

Asimismo, se indica que se adjunta el "oficio 277-2024-OCI/ENOSA y Anexo 1, de la implementación de observación de control posterior, referido al mejoramiento de Sistemas Eléctricos, lo cual redundara en el control de pérdidas de energía comerciales"; sin embargo, el mencionado documento es emitido por el OCI de Enosa y a través de dicho

oficio se alcanzó al titular de la Entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.º 006-2024-OCI/4047-SR "Seguimiento a la Implementación de recomendaciones de los informes de servicios de control posterior". Por lo tanto, la recomendación n.º 5.1.2 derivada del informe Tributario al 31 de Diciembre de 2022, elaborado por los Auditores Externos Taboada & Asociados Sociedad Civil R.L. continúa **en proceso**.

Estado situacional de las recomendaciones:

Por tanto, la recomendación n.º 5.1.2; derivada de la Carta de Control Interno – Auditoría a los Estados Financieros de Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronoroeste S.A-ENOSA por el año terminado el 31 de diciembre de 2022, elaborado por la Sociedad de Auditoría Externa Taboada & Asociados S.C, al periodo **julio – agosto de 2024** se encuentra con estado **En Proceso**.

Recomendación n.º 5.1.3: Norma Técnica de los servicios Eléctricos

"(...) En el año 2022 la Empresa contabiliza un gasto, en base a la Norma Técnica de calidad de los servicios Eléctricos (NTCSE), aprobada por Decreto Supremo N° 020-97-EM, el cual regula los aspectos de calidad en el servicio eléctrico que deben cumplir las empresas eléctricas; estableciendo los niveles mínimos de calidad y las obligaciones de las empresas de electricidad y los clientes que operan bajo el régimen de la Ley de Concesiones Eléctricas, según el Decreto Ley N° 25844.

En tal sentido la Empresa registra dicha obligación en base a reportes elaborados por el Área Técnica, quienes, según lo informado, calculan estos importes en aplicación de la Ley de concesiones Eléctricas.

Es así como la Empresa ha registrado gastos por este concepto en el ejercicio 2022 y presenta un pasivo al 31 de diciembre de 2022, de la siguiente manera:

	Pasivo 2022	Gasto 2022
NTCSE Urbano/Rural	18,027,578	3,027,840
	18,027,578	3,027,840

Respecto del importe referido a NTCSE Urbano, la empresa nos informó que estos se vienen compensando desde el 2010, en función a procedimientos establecidos por OSINERMIN; en tanto que por la NTCSE Rural, hemos confirmado que recién a partir del año 2019 ha iniciado el proceso de compensación.

Al respecto, por los ejercicios anteriores al 2022, la Administración Tributaria en su Informe N° 017-2005-SUNAT/2B0000 establece que "dichas compensaciones no representan descuentos en el monto a pagar por los consumos de energía del mes facturado, sino una retribución económica por no haber brindado el servicio eléctrico en un período determinado o por no haber dado el servicio eléctrico dentro de las tolerancias establecidas por la NTCSE", así como "el monto de las compensaciones no corresponde a la restitución de un pago en exceso por servicios prestados en meses anteriores". Asimismo, concluye que, "los montos pagados por los prestadores de los servicios eléctricos por concepto de compensaciones materia de consulta, no afectan la base imponible para la determinación del IGV que grave dichos servicios".

La empresa deberá disponer del soporte documentario que permita sustentar la deducibilidad de este gasto, el cual asciende a S/ 3,027,840 por el 2022, así como los soportes documentarios por los ejercicios anteriores al 2022 respecto de la compensación en zona rural. (...)"



A continuación, recomiendan lo siguiente:

"(...) La Empresa debe evaluar la oportunidad del devengo tributario del gasto por la NTCSE rural, es decir, si ésta devenga en el ejercicio en que se provisionó o en los ejercicios en que se paguen efectivamente las compensaciones, ello a fin de determinar si existiría un riesgo respecto de que estas provisiones sean entendidas por la SUNAT como provisiones genéricas en el año de supervisión. Asimismo, deberán analizar la naturaleza de los pagos por compensaciones de la Norma Técnica, en el sentido de determinar si se tratarían de descuentos a los usuarios o indemnizaciones, a fin de contar con la documentación de soporte adecuada según sea el caso.

Recomendamos a la Empresa contar con la documentación de respaldo que se permita sustentar estos gastos frente a posibles fiscalizaciones futuras, dado que representan importes materiales que podrían afectar los resultados económicos (...)"

Acciones adoptadas por la Entidad:

Con Memorando AC-021-2024/ENOSA de fecha 13 de setiembre de 2024 el Jefe de Unidad de Contabilidad hace llegar al OCI, el Informe Ejecutivo "EXAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31.12.2022 – SOCIEDAD DE AUDITORIA EXTERNA TABOADA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE R.L." a través del cual se indica que:

"Al respecto, la Gerencia de Administración y Finanzas, curso el memorándum A-075-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, dirigido a la Jefatura de Calidad y Fiscalización, solicitando disponer las acciones pertinentes para la implementación de la recomendación efectuada por Auditores Externos Taboada & Asociados.

El Jefe de Calidad y Fiscalización, indica que se efectúan provisiones mensuales por este concepto de acuerdo a la normatividad de la Ley de Concesiones Eléctricas, las mismas que son determinadas mediante un proceso sistematizado, asimismo indica que las compensaciones rurales se vienen cancelando a Osinergmin de acuerdo al cronograma correspondiente.

Mediante memorándum A-0183-2023 de fecha 18 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, comunica al Gerente de Desarrollo y Control de Gestión que se efectuaran los pagos de compensaciones de acuerdo con la disponibilidad de recursos y de acuerdo con el cronograma precisado en el memorándum.

Asimismo, el Jefe de Contabilidad, indica que se cuenta con un Informe Tributario emitido por el Estudio Arancibia & Bazan sobre el devengamiento del gasto por NTCSE, indicando que las provisiones se hacen en estricto cumplimiento de las normas técnicas y que estas son deducibles tributariamente.

Asimismo, se cuenta con un Informe de la Empresa Consultora QUANTUM, respecto al análisis de los procedimientos y base legal relacionado a las Implicancias Tributarias por Compensación de Norma Técnica de Calidad de Servicios Eléctricos (NTCSE), en el cual concluye:

"Desde el punto de vista contable, la NTCSE URBANO es una contraprestación 40 variable que se debería deducir del precio de transacción por lo cual dicho concepto no debe reconocerse como un gasto sino un menor ingreso (cta. 70), según la NIIF 15; por consiguiente, la forma de como se viene registrando las presentes compensaciones podría



ser materia de observación por parte de la Sociedad de Auditoría Financiera en la medida de que el impacto en el ingreso resulte ser material. El NTCSE RURAL, para fines financieros, sí tiene la naturaleza de ser un gasto por consiguiente la forma en como se viene reconociendo dichos importes en la contabilidad es correcta.

Desde el punto de vista jurídico, las compensaciones por NTCSE representa una retribución económica por no haber brindado el servicio eléctrico en un período determinado o por no haber dado el servicio eléctrico dentro de las tolerancias establecidas por la NTCSE. En suma, la compensación por interrupción o racionamiento de energía URBANA y RURAL constituyen un gasto y deberá tratarse como tal, a pesar de que en la norma legal especial (URBANA) la denomine como “descuento” sin calificar jurídicamente como tal.

De acuerdo, a la información revisada en la normativa, la obligación de pago nace ante cualquier exceso de tolerancia de mala calidad de energía o suministro que se detecta dentro del periodo control, mensual o semestral. La forma de pago a la que hace referencia la SOA es distinta y no condiciona el devengo del gasto. En ese sentido, si estamos ante la NTCSE (URBANA) el devengo del gasto es mensual a pesar de que la forma de pago se realice en el recibo del usuario del mes siguiente del mes reportado, mientras que la NTCSE (RURAL) el devengado jurídico es al cierre de cada semestre (30 de junio y 31 de diciembre), al margen que el abono a OSINERMING se realice dentro del mes siguiente de terminado el periodo de control (mes o semestre).

Por lo tanto, si bien la Compañía a partir del 2019, está reconociendo las compensaciones de energía reguladas por ley, según lo indicado por la SOA, debemos señalar que lo que se ha reconocido en el ejercicio 2019 corresponde al exceso de tolerancia de mala calidad de energía o suministro que se detecta dentro del periodo control, mensual o semestral, lo cual desde el punto de vista jurídico es correcto, a excepción del ajuste de US\$ 50 dólares (en nuestro ejemplo) que no se reconoció en el 2019 sino en el 2020, ya que los ajustes informados por OSINERMING ante los reportes remitidos por el área de calidad del segundo semestre debieron reconocerse en el ejercicio 2019 y no 2020”.

El jefe de Calidad y fiscalización indica que el procedimiento y las formulas de calculo se encuentran en las NTCSE, (...)

Asimismo, indica que dichos montos son supervisados por OSINERGMIN y en ENOSA se ha implementado un módulo corporativo denominado NGC-NTCSE. (...)

Es importante indicar que la Empresa cuenta con la información y documentación de respaldo para sustentar ante posibles fiscalizaciones respecto del devengo tributario. Asimismo, debemos indicar que al cierre del año 2023 se han pagado todas las compensaciones rurales a OSINERGMIN, hasta el I Semestre del 2023.

Debemos anotar que la recomendación de los Auditores Externos es que la Empresa debe contar con la documentación de respaldo que le permita sustentar estos gastos frente a posibles fiscalizaciones futuras, lo cual se está cumpliendo como lo indicamos en el párrafo anterior y los sustentos en nuestros archivos.

(...)”.

Evaluación de las acciones adoptadas:

De lo descrito anteriormente, se advierte que la Entidad al periodo julio – agosto 2024 ha remitido la misma información presentada en el periodo de marzo – abril, en donde se adjuntó la “ELABORACIÓN DE INFORME LEGAL SOBRE LAS IMPLICANCIAS TRIBUTARIAS SOBRE LAS COMPENSACIONES NTCSE Y LA APLICACIÓN DE PRORRATA POR INGRESOS DE SUBSIDIOS – ENOSA”, del mismo modo el Informe Tributario sobre “Tratamiento tributario de la provisión de gasto por Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos”; siendo que esta información demuestra las acciones tomadas en diciembre de 2020 y mayo de 2022, además del documento ENOSA-A-0183-2023 de 16 de marzo de 2023 en donde indica que “(...) *la Administración viene gestionando ante FONAFE, la reinversión de Dividendos Ejercicio 2022 y la capitalización de la deuda vigente con FONAFE, a fin de mejorar la situación financiera de la empresa y obtener una mayor flexibilidad para afrontar el pago de las compensaciones NCTSER al Osinergmin. (...) que, pese a esta situación, se tiene previsto realizar los pagos pendientes, según cronograma (...)*”.



Sobre el particular es de señalar que este cronograma va desde abril 2023 hasta setiembre 2023 y se indica que al cierre del año 2023 se han pagado todas las compensaciones rurales a OSINERGMIN, hasta el I Semestre del 2023; pero no adjunta ningún documento que permita evidenciar el pago de la deuda pendiente, por lo cual se considera que la recomendación n.º 5.1.3 continúa con estado **en proceso**.

Estado situacional de las recomendaciones:

Por tanto, la recomendación n.º 5.1.3; derivada de Informe Tributario al 31 de diciembre de 2022, elaborado por los Auditores Externos Taboada & Asociados Sociedad Civil R.L, al periodo julio – agosto de 2024, continúa en estado **En Proceso**.

3. **Carta de Control Interno – Auditoría a los Estados Presupuestarios y Carta de Control Interno Financieros de Empresa Regional de servicio Público de Electricidad Electronoroeste S.A-ENOSA por el año terminado al 31 de diciembre de 2021, elaborado por la Sociedad de Auditoría Externa Taboada & Asociados S.C.**

Recomendación n.º 1.9: Retraso en la obra “Mejoramiento del sistema de Distribución en Media y Baja Tensión de 69 SEDs en los Distritos de Pariñas, La Brea, El Alto, Los Órganos y Máncora, provincia de Talara, Departamento de Piura, I Etapa (41 ED, s)”

“(...) La obra mejoramiento del Sistema de Distribución en Media y Baja Tensión de 69 SEDs en los Distritos de Pariñas, La Brea, El Alto, Los Órganos y Máncora, Provincia de Talara, Departamento de Piura, I Etapa (41 ED's) ejecutada por la contratista BAHER SRL, actualmente se encuentra en retraso, según cronograma de obra se iniciaba el 13 de octubre de 2021 y hasta la fecha de inspección, 11 de febrero de 2022, no se realizó el montaje correspondiente.

El Contratista BAHER SRL, ejecutor de la obra, indica que el proveedor de China no ha cumplido con la entrega de los materiales (...)”.

A continuación, recomiendan lo siguiente:

"(...) El área de proyectos deberá realizar las gestiones y coordinaciones correspondientes con la contratista para el cumplimiento y ejecución de la obra. Asimismo, se deberá evaluar el cobro de las penalidades correspondientes (...)"

Acciones adoptadas por la Entidad:

Con Memorando AC-020-2024/ENOSA de fecha 13 de setiembre de 2024, el Jefe de Unidad de Contabilidad hace llegar al OCI, el Informe Ejecutivo "EXAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31.12.2021 – SOCIEDAD DE AUDITORIA EXTERNA TABOADA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE R.L.", donde comunica que:

"(...) La Gerencia de Administración y Finanzas curso el Memorandum A-0170-2022 con fecha 21.04.2022, dirigido a la Jefatura de Administración de Proyectos, solicitando disponer las acciones pertinentes para la implementación de la recomendación efectuada por la entidad dirigido al de Auditores Externos & Asociados.

Con fecha 28.04.2022 la Jefatura de Administración de Proyectos, remite el memorándum RP-1246-2022, adjuntando el informe N.º 0254-2022, en el cual detalla en forma pormenorizada la implementación de la recomendación de Auditores Externos.

En el informe se indica expresamente las coordinaciones que ENOSA, contratista y la supervisión se vienen dando en forma constante, a fin de evitar inconvenientes y/o frenajes que impidan el normal desarrollo de la obra, y con este fin, la supervisión se encuentra de forma permanente en la obra para que el personal de la contratista ejecute la obra acorde al expediente técnico y al contrato; así como, hacer cumplir los procedimientos de trabajo de acuerdo a las normas de seguridad.

Asimismo, se indica, que la contratista viene incrementando sus frentes de trabajo para acelerar los mismos y puedan terminar la obra dentro del plazo establecido en el contrato.

Como Conclusiones y Recomendaciones, en el informe se precisa:

- Esta coordinación y la supervisión de la obra han solicitado a la contratista BAHER que incremente sus recursos y frentes de trabajo, la cual lo viene haciendo para que culmine la ejecución de la obra de la referencia a), dentro del plazo establecido en el contrato, el cual vence el 15 de junio del 2022.
- Las coordinaciones entre ENOSA, la contratista y supervisión se dan en forma constante, a fin de realizar una normal ejecución de la obra y para minimizar los problemas, dándoles soluciones en el menor tiempo posible.
- En el contrato de obra se encuentran establecidos las penalidades en las que puede incurrir la contratista, las mismas que se aplicaran de acuerdo al procedimiento establecido en el mismo.
- Se recomienda a la Jefatura de Administración de Proyectos proporcionar el presente informe a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de dar a conocer las acciones que se están llevando a cabo para tratar en culminar la obra en el plazo establecido en el contrato.

En adición a lo comentado, se precisa que a la contratista BAHER SRL, se le aplicaron las siguientes penalidades:

- Nota de Debito F425-1264 penalidad por S/ 78,623.00 de fecha 12.01.2021.
- Nota de Debito F425-1372 penalidad por S/ 1,760.00 de fecha 10.09.2021.



- Nota de Debito F425-1424 penalidad por S/ 22,000.00 de fecha 22.12.2021.

Las Notas de Debito indicadas se adjuntan en archivos PDF.

Es importante indicar que la contratista BAHER ha acatado las recomendaciones das por ENOSA, asimismo, indicar que la obra a la fecha tiene un avance del 65% y se ha rescindido el contrato por controversias.

En lo referente a la rescisión del contrato, se adjunta información que contine acta de concurrencia a trato directo, carta notarial de cierre de trato directo, contrato N° 266-2017, carta rechazo a liquidación de obra y otros documentos pertinentes.



- Carta 0124-2020/BAHER
- Carta RP-0590-2024
- Informe 0254-2022

(...)"

Además, se adjunta el adjuntando el documento ENOSA-RP-0590-2024 de 16 de abril de 2024, mediante la cual el Jefe Administración Proyectos le indica al Contratista Baher S.R.L. lo siguiente:

"(...) nos solicitó reprogramar el reinicio del inventario físico de la obra para el día 05/09/2023, lo cual fue aceptado por Enosa y notificado a su representada mediante documento de la referencia c), enviado el 29/08/2023 a vuestros correos electrónicos baher3537@yahoo.com y baher3537@baher.net; estableciéndose así que el día 06.09.2023 se reiniciaba el inventario físico de la Obra del contrato N°116-2023/ENOSA-RP, y para el día 11/09/2023, se reiniciaba del inventario físico de obra del contrato N°126-2023/ENOSA-RP.

(...)

el 29/08/2023, asimismo citó que su almacenero no se encontraba en la ciudad de Talara y que sus ingenieros no podían estar presente en la diligencias programadas, solicitándonos nuevamente reprogramar para el 14/09/2023 el inventario de materiales en los almacenes de Obra.

Ante ello, mediante carta de referencia e) de fecha 11/09/2023, se dio respuesta a vuestra carta N° 106-2023/BAHER (...), donde le comunicamos que el acto de inventario físico de obra para las localidades de Talara y La Brea - Negritos, había culminado el día 08/09/2023, donde se constató con notario la inaccesibilidad a su almacén de Talara, asimismo; se reiteró a su representada, la invitación de participar en la continuación del inventario físico de Obra e inventario de materiales en almacén del contrato N°116-2021/ENOSA-RP que efectuaríamos en la ciudad de Máncora, además, que el acto de inventario físico de obra para el contrato N°126-2021/ENSOA-RP se reiniciaría el 13/09/2023.

(...) las 03 reuniones que se sostuvo en los meses de noviembre y diciembre del año 2023, sobre el trato directo por la resolución de los contratos contrato N°116-2023/ENOSA-RP y N°126-2021/ENOSA-RP, Enosa se encargaría de contratar los servicio de notarios para realizar los inventarios de materiales, no obstante, el 19/02/2024 mediante la carta de la referencia i), en respuesta a su carta N°028-2024/BAHER, se requirió a su representada nos haga llegar un listado pomenorizado de los materiales que requiere entregar a Enosa, para nuestra evaluación; lo cual, a la fecha no ha merecido respuesta de parte suya.

Por lo que, según lo expuesto, demostramos que Enosa no se ha negado en ningún momento a reprogramar las fechas de inventario físico de obra ni de los almacenes que su representada solicitó en tres (03) oportunidades, por el contrario, fue su representada que no asistió a las fechas reprogramadas, por consiguiente, en atención al numeral 16.3 de la Cláusula Décima Sexta de los contratos N°116-2021/ENOSA-RP y N°126-2021/ENOSA-RP, mi representada reinició y culminó, sin su presencia, el acto de inventario físico de las obras, dejando constancia del hecho en el acta correspondiente.

Sin perjuicio a lo indicado, manifestarle que Enosa no se niega a efectuar el inventario de materiales en sus almacenes de obra, para lo cual, se le pidió nos brinde información (nombre, cantidad, ubicación) de dicho material; sin tener respuesta a la fecha. Por lo que, reiteramos por última vez nos informe la relación de materiales con sus respectivas cantidades y nos indique fecha para una inspección conjunta de sus almacenes, con la finalidad de programar recursos. (...)"

Evaluación de las acciones adoptadas:

De lo citado anteriormente, se evidencia que la "Entidad" al periodo julio – agosto 2024 ha remitido la misma información alcanzada en el periodo marzo – abril 2024 adjuntado un informe detallando los plazos vencidos y otros por culminar según el cronograma de ejecución de obra; además de las Notas de débito electrónico por las penalidades que le corresponderían a la contratista BAHER SRL, sin embargo estas datan del año 2021 y por si solas no evidencian que se cumpliera con el pago de las mismas puesto que no se adjunta ningún boucher de pago o estado de cuenta que evidencie que el contratista pagó las penalidades y/o que estos importes ingresaron a la cuenta de la Entidad; se indica además que, la obra a la fecha en que se ha remitido la información (setiembre 2024) se encontraba con un avance del 65% y que se ha rescindido el contrato por controversias; sin embargo según lo que se indica en el documento ENOSA-RP-0590-2024 de 16 de abril de 2024 hasta esa fecha aún no se habían concluido las coordinaciones con el contratista y no se adjuntado algún documento que indique el real estado en que se encuentre la obra, el pago de penalidades, liquidaciones, etc.; por lo tanto, la recomendación n.º 1.9, se encuentra con estado **en proceso**.

Estado situacional de las recomendaciones:

Por tanto, la recomendación n.º 1.9; derivada de la carta de Control Interno 2021 elaborado por la Sociedad de Auditoría Externa Taboada & Asociados S.C., al periodo julio – agosto de 2024 se encuentra con estado **En Proceso**.

4. Informe Tributario Al 31 de diciembre de 2021, Elaborado por los Auditores Externos Taboada & Asociados Sociedad Civil R.L.

Recomendación n.º 2.1.2: Pérdidas de Energía.

"(...) De acuerdo con la información técnica proporcionada, en todo sistema de distribución eléctrico, las pérdidas de energía resultan inevitables, debido a que la energía se transmite por los diferentes elementos de una red (cables, transformadores o cualquier dispositivo).

Las pérdidas de energía equivalen a la diferencia entre la energía comprada y la energía vendida las cuales son clasificadas en "pérdidas técnicas" y en "pérdidas no técnicas o comerciales". Alineada con la posición adoptada por la SUNAT y el Tribunal Fiscal, la

Empresa reconoce las “pérdidas técnicas de energía” como mermas de existencias y las “pérdidas no técnicas” como pérdidas extraordinarias.

Al respecto, pasamos a comentar el análisis y conclusiones en cada caso desde el punto de vista fiscal:

Pérdidas técnicas

Corresponden a las pérdidas de energía que se originan como consecuencia de un calentamiento natural de los conductores, equipos de transformación y protección, que transportan la electricidad y que por la ionización del aire alrededor de los aisladores se produce el efecto corona.

Para efectos del Impuesto a la Renta, las mermas de existencias son consideradas deducibles cuando se cumplan con los requisitos legales.

Al respecto, el inciso f) del artículo 37° de la Ley del IR señala que son deducibles para efectos de la determinación de la renta neta, las mermas y desmedros de existencias debidamente acreditadas, de acuerdo con las normas establecidas debidamente acreditados.

Por su parte, el inciso c) del artículo 21° del D.S. N° 122-94-EF, establece que “(...) cuando la SUNAT lo requiera, el contribuyente deberá acreditar las mermas mediante un informe técnico emitido por un profesional independiente, competente y colegiado o por el organismo técnico competente. Dicho informe deberá contener por lo menos la metodología empleada y las pruebas realizadas, en caso contrario, no se admitirá la deducción.”

De acuerdo con lo expuesto, se establece la obligación de la Empresa de contar con un informe técnico que sustente las mermas de existencias consignadas como gasto en un ejercicio gravable.

Como información fuente, la Empresa cuenta con un informe denominado “Informe Técnico de Mermas y Pérdidas de Energía del ejercicio 2021”, preparado por la empresa GAPEL, siendo profesional responsable el Ing. Jorge Chávez Retamozo, con CIP N° 47398, que tiene fecha de emisión enero de 2022.

(...)

En el informe se puede ver los aspectos formales del tratamiento sobre las mermas y pérdidas extraordinarias de energía, contenidas con sus correspondientes pruebas y muestras, siendo el objetivo para el año 2021 tener el respaldo y sustento según lo establecido por la SUNAT, considerando guardar relación con la información de energía mensual y los límites estipulados por OSINERGMIN.

Pérdidas no técnicas o comerciales

Corresponden al resto de pérdidas de energía ocasionadas principalmente por hurtos de electricidad, errores técnicos y errores administrativos.

De acuerdo con el inciso d) del artículo 37° de la Ley del IR, las pérdidas extraordinarias son deducibles en la parte que no resulten cubiertas por indemnizaciones o seguros, y



siempre que se haya probado judicialmente el hecho delictuoso o que se acredite que es inútil ejercitar la acción judicial correspondiente.

(...)

Las pérdidas no técnicas representan la diferencia entre las pérdidas en distribución y las pérdidas técnicas. Son la sumatoria de varias formas de "robo de luz". Las pérdidas no técnicas no son contabilizadas por los aparatos de medición y no son objeto de cobro.

(...)

En la determinación del IR del año 2021, las pérdidas comerciales de energía fueron adicionadas a la base imponible del ejercicio por la suma de S/ 9,394,247, importe que fluye de la información provista por el área de control de pérdidas."

A continuación, recomiendan lo siguiente:

"(...)

Pérdidas técnicas

Considerar que el Informe Técnico debe tener como objetivo principal el detalle y análisis desarrollado respecto a las mermas, y la Empresa deberá tener el sustento fiscal de las mermas que corresponden a las pérdidas técnicas de energía del año 2021. El Informe Técnico debe incluir las pérdidas técnicas y comerciales de acuerdo con las Resoluciones de Fijación Tarifaria del VAD según lo dispuesto por Osinergmin.

Pérdidas no Técnicas o comerciales

Respecto a las pérdidas no técnicas, hemos observado que la Empresa al cierre del periodo 2021, ha reparado el importe de S/ 9,394,247 por este concepto, con el objetivo de evitar futuras contingencias tributarias. Sin embargo, consideramos que siendo un monto material que incluso podría incrementarse en el tiempo, la Empresa debe continuar implementando proyectos razonables con miras a la reducción de pérdidas no técnicas, tomando como una alternativa y finalidad: a) la reducción del fraude y/o hurto de energía, b) el consumo no registrado mediante la normalización de usuarios en penalidad, sustitución e instalación de equipos de medición, c) la implementación de nuevos sistemas de lectura, facturación, cobranza y control.

Con la implementación de estos controles se podría reducir el impacto de estas pérdidas en los resultados económicos de la Empresa".

Acciones adoptadas por la Entidad:

Con Memorando AC-020-2024/ENOSA de fecha 13 de setiembre de 2024, el Jefe de Unidad de Contabilidad hace llegar al OCI, el Informe Ejecutivo "EXAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31.12.2021 – SOCIEDAD DE AUDITORIA EXTERNA TABOADA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE R.L.", donde comunica que:

"(...) La Gerencia de Administración y Finanzas, cursó el Memorándum A-0165-2022 con fecha 21.04.2022, dirigido al Jefe de Control de Perdidas, solicitando disponer las acciones pertinentes para la implementación de la recomendación efectuada por Auditores Externos Taboada & Asociados.

Al respecto el Jefe de Control de Perdidas, indica que se cuenta con un informe Técnico de Mermas y Perdidas de Energía por el año 2021, elaborado por la Empresa GAPEL SAC, el mismo que se adjunta.



Asimismo, se cuenta con un plan de acciones para el control de las Pérdidas de Energía para el año 2022.

En relación a las pérdidas técnicas:

Se cursó carta R-0575-2021 de fecha 09 de junio de 2021, al director de la Dirección General de Electricidad - MEM, solicitando el informe técnico de pérdidas en distribución de Electronoroeste S.A.

Se efectuó la búsqueda respectiva en el portal del MINEM, obteniendo por resultado que el MINEM lo envió al archivo con fecha 14.06.2020



N°	Desde	Hacia	Estado	Fecha Derivación	Fecha Recepción
001	MEM - PLATAFORMA VIRTUAL	DGE - DIRECCION GENERAL DE ELECTRICIDAD	Derivado	11/06/2021	11/06/2021
002	DGE - DIRECCION GENERAL DE ELECTRICIDAD	DEPE - DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROMOCION ELECTRICA	Archivado	14/06/2021	14/06/2021

Enosa, ha remitido la carta R-1120-2021 de fecha 12 de noviembre del 2021, reiterando que se nos remita el informe técnico de pérdidas.

Se adjunta pantalla de portal del MINEM del status de la carta R-1120-2021.



 MINEM MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS		HOJA DE TRÁMITE		N° Expediente	
				3225180	
DOCUMENTO :		CARTA ENOSA-R-1120-2021			
REMITENTE :		ZAPATA NAVARRO CHRISTIAN JESUS-ZAPATA NAVARRO CHRISTIAN JESUS			
FECHA DE RECEPCIÓN :		12/11/2021 17:21			
DESCRIPCIÓN :		SOLICITA INFORME TÉCNICO DE PÉRDIDAS EN DISTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA ELECTRONOROESTE S.A. - PERÍODO 2020./ENOSA-R-1120-2021			
ASUNTO ADICIONAL :					
Ingreso WEB					
N°	Desde	Hacia	Estado	Fecha Derivación	Fecha Recepción
001	MEM - PLATAFORMA VIRTUAL	DGE - DIRECCION GENERAL DE ELECTRICIDAD	Derivado	12/11/2021	12/11/2021
002	DGE - DIRECCION GENERAL DE ELECTRICIDAD	DEPE - DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROMOCION ELECTRICA	Derivado	12/11/2021	12/11/2021
003	DEPE - DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROMOCION ELECTRICA	DGE - DIRECCION GENERAL DE ELECTRICIDAD	Derivado	13/12/2021	13/12/2021
004	DGE - DIRECCION GENERAL DE ELECTRICIDAD	DEPE - DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROMOCION ELECTRICA	Pendiente	13/12/2021	13/12/2021

Con fecha 13 de diciembre 2021, se ha recibido el Oficio N° 2177-2021-MINEM/DGE, junto con el Informe Técnico N° 0078-2021- MINEM/DGE/DEPE, el cual en la conclusión 4.1 indica que La Dirección General de Electricidad no realiza medición de pérdidas.

En relación a las pérdidas no técnicas o comerciales:

Se adjunta el plan operativo de control de pérdidas 2022.

Se tiene el informe técnico de Mermas y Pérdidas de Energía del ejercicio 2021, elaborado por nuestro Consultor empresa especialista GAPEL SAC, el mismo que se adjunta.

Es importante resaltar que SUNAT fiscalizó a la Empresa por el ejercicio 2013 determinando que la pérdida de energía no comercial, era un gasto no deducible, al respecto se presentó un escrito de reclamación y posteriormente una apelación, al final

del proceso el Tribunal Fiscal emitió la RTF N° 02808-3-2021 dando la razón a ENOSA, adjunto la RTF.

Se adjunta el Plan Operativo Anual 2023, debidamente suscrito por la Jefatura del Área de Control de Perdidas, dándole la formalidad correspondiente.

Asimismo, se adjunta el Informe de Operativo Anti-clandestinaje 2023, debidamente suscrito.

Con la finalidad de reducir las pérdidas de energía comerciales se han implementado las siguientes acciones:

- Evaluar los Recuperos y Reintegros de energía.
- Programa de mantenimiento de Totalizadores asegurando la medición del sistema de Alumbrado Público instalada en los tableros de distribución (medidores, transformadores de medida, conexión, etc.).
- Verificación de los sistemas de medición de los clientes mayores
- La cuadrilla de clandestinaje y el supervisor de Control de Pérdidas realiza una inspección previa identificando las conexiones eléctricas clandestinas masivas ilegales instaladas a la red eléctrica de ENOSA sin su autorización, mapeándolas y registrándolas.
- Se realiza las Coordinaciones con la Policía Nacional del Perú para programar, realizar y ejecutar la intervención de las zonas clandestinas a intervenir. Formalizándose con una carta, esto se realiza para brindar seguridad a los funcionarios, supervisores, técnicos de ENOSA y la contratista.
- Se realiza las coordinaciones con la Municipalidad de la jurisdicción para que brinde el Apoyo necesario con el Serenazgo, trámite que también se solicita mediante carta,
- De igual forma se solicita el apoyo de la Fiscalía de Prevención al Delito mediante carta.

Reforzando las acciones detalladas, se ha cursado carta A-0311-2024 a la Dirección General de Electricidad del MEM, solicitando el Informe Técnico de Mermas

ENOSA-A-0311-2024

Expediente: 20240112005936

Señor(a)
JUAN ANTONIO AGUILAR MOLINA
DIRECTOR GENERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
AV. LAS ARTES N° 260
San Borja - Lima
Lima, -

Asunto : INFORME TÉCNICO DE PÉRDIDAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA EMPRESA ELECTRONOROESTE S.A. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

De nuestra consideración:

Por la presente, nos dirigimos a usted para saludarlo y en relación con el tema en asunto.
Los Auditores Externos del ejercicio 2023 de ENOSA, en su Informe Tributario referida a Pérdidas de Energía en el IGV.

Asimismo, adjuntamos el Oficio N° 0511-2024-MINEM/DGE en respuesta a la carta A-0311-2024 remitida por ENOSA.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 08 de marzo de 2024

OFICIO N° 0516-2024-MINEM/DGE

Señorita
Sandra Marlene Morales Baca
Gerente
Gerencia de Administración y Finanzas
ELECTRONOROESTE S.A.
Jr. Callao N° 875
Piura



Asunto : Solicitud de Informe Técnico de Pérdidas de Energía Eléctrica de Electronoroeste S.A. correspondiente al año 2023

Referencia: 1. OFICIO ENOSA – A-0311-2024; Expediente MINEM N° 3689173
2. Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en atención a su documento de la referencia 1), para manifestarle que, como es de su conocimiento, la Dirección General de Electricidad (DGE) recibe información periódica de las empresas del subsector: generadoras, transmisoras y distribuidoras, en periodos mensuales, trimestrales, semestrales y anuales, según el tipo de información que las empresas deben presentar.

Se ha elaborado un formato Excel de las actividades por Unidades de Negocio por las actividades desarrolladas para el control de pérdidas de energía no técnicas, asimismo se adjunta el oficio 277-2024-OCI/ENOSA y Anexo 1, de la implementación de observación de control posterior, referido al mejoramiento de Sistemas Eléctricos, lo cual redundara en el control de pérdidas de energía comerciales. (...)"

Evaluación de las acciones adoptadas:

De lo citado anteriormente, se evidencia que la "Entidad" al periodo julio – agosto de 2024 alcanzó lo comunicado en el periodo marzo – abril de 2024 (en el mostró acciones tomadas e informadas en el año 2023) en donde se indicó que cuenta con informe técnico de mermas y perdidas correspondiente al periodo 2021, un informe operativo Anticlandestinaje 2022 para las pérdidas no comerciales, un Informe de Operativo Anticlandestinaje del 6 de julio de 2023 y un Plan Operativo Control de Pérdidas 2023; pero que estos sustentos no son específicos ni señalan acciones concretas a realizar, ni se indica el cronograma o plazo de ejecución de las mismas a efectos de que se reduzcan o no se incremente la pérdida de energía en el futuro.

Además, se adicionó el documento a través del cual en febrero de 2024 Enosa solicitó a la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, el Informe de pérdidas de energía eléctrica de la Empresa Electronoroeste S.A. correspondiente al año 2023, así como el documento a través del cual dicha Entidad, en el mes de marzo de 2024, le indica que por validación de la información, en ese momento no es posible atender su requerimiento, luego no ello no se advierte documentación posterior a dicho trámite;

además de no advierte la implementación de proyectos con miras a la reducción de pérdidas no técnicas, ni reducción del fraude y/o hurto de energía, tampoco se advierte la sustitución e instalación de equipos de medición y/o nuevos sistemas de lectura, facturación, cobranza y control, sumado a que las acciones señaladas en el Plan Operativo antes indicado, han sido expuestas de forma general y no son acordes con la recomendación que le hacen a la Entidad.

Asimismo, se indica que se adjunta el "oficio 277-2024-OCI/ENOSA y Anexo 1, de la implementación de observación de control posterior, referido al mejoramiento de Sistemas Eléctricos, lo cual redundara en el control de pérdidas de energía comerciales"; sin embargo, el mencionado documento es emitido por el OCI de Enosa y a través de dicho oficio se alcanzó al titular de la Entidad, el Informe de Servicio Relacionado n.° 006-2024-OCI/4047-SR "Seguimiento a la Implementación de recomendaciones de los informes de servicios de control posterior". Por lo tanto, la recomendación n.° 2.1.2 derivada del informe Tributario al 31 de Diciembre de 2021, elaborado por los Auditores Externos Taboada & Asociados Sociedad Civil R.L. continúa **en proceso**.



Estado situacional de las recomendaciones:

Por tanto, la recomendación n.° 2.1.2, derivada del Informe Tributario al 31 de diciembre de 2021, elaborado por los Auditores Externos Taboada & Asociados Sociedad Civil R.L., al periodo julio – agosto de 2024 se encuentra con estado **En Proceso**.

Tal como se ha señalado anteriormente, dentro del seguimiento de las recomendaciones de los informes emitidos tenemos:

- Por el OCI: tres (03) en proceso, una (01) implementada y cinco (05) pendiente.
- Por la CGR: una (01) implementada y una (01) en proceso.
- Por la SOA: cinco (05) en proceso y una (01) pendiente; tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Estado situacional de las recomendaciones resultantes de Informes emitidos por el OCI, CGR y la SOA.

N°	Documento	Número de recomendación	Estado Julio – agosto 2024
1	Informe n.° 17-2024-2-4047-AC resultante de la Auditoría de Cumplimiento a la "Ejecución de Obra "Suministro, Transporte, Montaje, Obras Civiles, Pruebas y Puesta en Servicio para la Construcción de la SET Paita Industrial Con un transformador de 60/23/10 Kv 30 MVA, bahías de alta tensión y celdas de media tensión en 10 kv y 23 kv" periodo 19 de setiembre de 2017 al 17 de julio de 2023	1.	En proceso
		2.	En proceso
		3.	En proceso
		4.	Implementada
		5.	Pendiente
		6.	Pendiente
		7.	Pendiente
		8.	Pendiente
		9.	Pendiente

N°	Documento	Número de recomendación	Estado Julio – agosto 2024
2	Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 20633-2023-CG/PREVI-AOP "La entidad no remitió el informe técnico de evaluación de actividades archivísticas ejecutadas (ITEA) 2022, al archivo regional de Piura, afectando la evaluación e identificación de las razones del incumplimiento de las actividades programadas."	1	Implementada
3	Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 23207-2024-CG/PREVI-AOP "Obligación de informar sobre las razones del no acogimiento al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III)"	1	En proceso
4	Carta de Control Interno – Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros de Empresa Regional de servicio Público de Electricidad Electronoroeste S.A-ENOSA por el año terminado el 31 de diciembre de 2022, elaborado por la Sociedad de Auditoría Externa Taboada & Asociados S.C.	1.1	En Proceso
		1.2	Pendiente
5	Informe Tributario al 31 de diciembre de 2022 elaborado por los Auditores externos Taboada & Asociados Sociedad Civil R.L.	5.1.2	En proceso
		5.1.3	En proceso
6	Carta de Control Interno – Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros de Empresa Regional de servicio Público de Electricidad Electronoroeste S.A-ENOSA por el año terminado el 31 de diciembre de 2021, elaborado por la Sociedad de Auditoría Externa Taboada	1.9	En proceso
7	Informe Tributario Al 31 de diciembre De 2021, Elaborado por los Auditores Externos Taboada & Asociados Sociedad Civil R.L.	2.1.2	En proceso

Fuente: Documentación remitida al OCI
 Elaborado por: OCI/ENOSA

Por lo expuesto anteriormente, se advierte que las recomendaciones en análisis, correspondiente al periodo julio - agosto de 2024, derivadas de los informes de control posterior emitidos por el OCI, CGR y SOA, a la fecha de emisión del presente informe, mantienen el siguiente estado:

Cuadro n.° 2
Resumen general del seguimiento y estado de implementación de recomendaciones

Informes de Control		Estado de implementación de recomendaciones en el periodo: marzo – abril 2024						
Emitido por	Tipo, número y nombre del Informe.	Año	Ni (*)	P (*)	Ep (*)	I (*)	In (*)	Total
OCI	Informe n.° 17-2024-2-4047-AC resultante de la Auditoría de Cumplimiento a la "Ejecución de Obra "Suministro, Transporte, Montaje, Obras Civiles, Pruebas y Puesta en Servicio para la Construcción de la SET Paíta Industrial Con un transformador de 60/23/10 Kv 30 MVA, bahías de alta tensión y celdas de media tensión en 10 kV y 23 kV" periodo 19 de setiembre de 2017 al 17 de julio de 2023	2024	0	5	3	1		9
CGR	Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 20633-2023-CG/PREVI-AOP "La entidad no remitió el informe técnico de evaluación de actividades archivísticas ejecutadas (ITEA) 2022, al archivo regional de Piura, afectando la evaluación e identificación de las razones del incumplimiento de las actividades programadas."	2023	0	0	0	1	0	1
	Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 23207-2024-CG/PREVI-AOP "Obligación de informar sobre las razones del no acogimiento al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III)"	2024	0	0	1	0	0	1

Informes de Control			Estado de implementación de recomendaciones en el periodo: marzo – abril 2024					
SOA	Carta de Control Interno – Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros de Empresa Regional de servicio Público de Electricidad Electronoroeste S.A-ENOSA por el año terminado el 31 de diciembre de 2022, elaborado por la Sociedad de Auditoría Externa Taboada & Asociados S.C.	2022	0	1	1	0	0	2
	Informe Tributario al 31 de diciembre de 2022 elaborado por los Auditores externos Taboada & Asociados Sociedad Civil R.L.		0	0	2	0	0	2
	Carta de Control Interno – Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros de Empresa Regional de servicio Público de Electricidad Electronoroeste S.A-ENOSA por el año terminado el 31 de diciembre de 2021, elaborado por la Sociedad de Auditoría Externa Taboada & Asociados S.C	2021	0	0	1	0	0	1
	Informe Tributario Al 31 de diciembre De 2021, Elaborado por los Auditores Externos Taboada & Asociados Sociedad Civil R. L		0	0	1	0	0	1
TOTAL			0	6	10	1	0	17

Nota: Ni: No implementada / P: Pendiente/ Ep: En proceso / I: Implementada / In: Inaplicable .

Fuente: Documentación OCI/ENOSA

Elaborado por: Personal Auditor.



VI. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN

Durante el desarrollo del presente servicio, no se presentaron limitaciones en la ejecución.

VII. CONCLUSIONES

1. Con relación a las recomendaciones de los informes emitidos por el OCI de Enosa, se encuentra cinco (05) en estado Pendiente y tres (03) en estado En Proceso y una (01) implementada.
2. Con relación a la Contraloría General de la República "CGR", se encuentran una (01) implementada y una (01) con estado En Proceso.
3. Con relación a las recomendaciones de la Sociedad de Auditoría Externa Taboada & Asociados S.C, se encuentran una (1) con estado pendiente y cinco (5) con estado en proceso.

VIII. RECOMENDACIONES

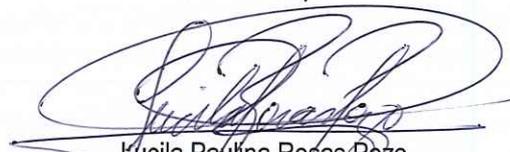
Al señor presidente del Directorio del Grupo Distriluz:

1. Disponer que los responsables consignados en los planes de acción cumplan con la ejecución de las acciones necesarias, a fin de que se implemente dentro del plazo establecido las recomendaciones que se mantienen con estado pendientes y en proceso.

2. Disponer que se adopten las acciones correspondientes en relación a los funcionarios que no vienen implementando oportunamente las recomendaciones de los informes emitidos por la Contraloría General de la República, el Órgano de Control Institucional y la Sociedad de Auditoría Externa, enunciados en el presente informe.

Piura, 01 de octubre de 2024.

Elaborado por:



Lucila Paulina Rosas Pozo
Auditor Órgano de Control Institucional
ENOSA

Revisado por:



Patricia Mío Palacios
Jefe del Órgano de Control Institucional
ENOSA